

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII * Número 414 * Julio 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	7
I.3 RECTOR.....	7
Corrección de errores de Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC023VINT/2024, de 2 de Julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria 2024 de "Becas Talento Diputación de Cádiz - SEA-EU", para la movilidad de jóvenes investigadores UCA con el fin de realizar estancias de investigación en universidades de la alianza europea SEA-EU.....	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC063VE/2024, de 5 de julio, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Colaboración UCA-SANTANDER” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2024-2025.....	11
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC064VE/2024, de 5 de julio, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” 2024/2025.	21
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R137REC/2024, por la que se convocan ayudas para lectorados de español en Kazajistán, Kirguistán, Ucrania y Uzbekistán durante el curso 2024/25.....	30
I.6. VICERRECTORES.....	42
Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I03VE/2024, de 4 de julio, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2024-25.....	42
Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I04VE/2024, de 4 de julio, sobre plazo de anulaciones de matrícula al inicio del curso académico 2024-25.....	49
Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz de 24 de junio de 2024, por la que se resuelven las solicitudes de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y metodología de enseñanza de español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos recibidas hasta el 21 de junio de 2024.	52
Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se publica la relación de ayudas concedidas en el marco de la convocatoria de Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo UCA-Banco Santander 2024.	55
I.8 GERENCIA.....	58
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I01GER/2024, de 9 de julio de 2024, referente a la participación en órganos de selección de los procesos selectivos realizados por la Universidad de Cádiz	58
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	59
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R02VIT/2024, de 2 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación del uso de Servicios Centrales de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.....	59

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R03VIT/2024, de 2 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para cofinanciación de Reparación e Instalación de Equipamiento Científico durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.....	65
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04VIT/2024, de 2 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades de divulgación de la Investigación y la Transferencia durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.	71
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R05VIT/2024, de 2 de julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos en Áreas Prioritarias por necesidades de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.	78
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R06VIT/2024, de 2 de julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos de Investigadores Noveles para impulsar su carrera científica durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.	85
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R07VIT/2024, de 3 de julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a dirigida a Estudiantes de Grado, Posgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.	92
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	99
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	99
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R262RECEN/2024 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R240RECEN/2024 por la que se cesa a D. ^a Laura de las Flores Sánchez Calleja como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Cádiz.....	99
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R263RECEN/2024 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R241RECEN/2024 por la que se nombra a D. ^a Ana María Niveau de Villedary Mariñas como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Cádiz.	99
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R264RECEN/2024 por la que se cesa a D. ^a María Dolores Cervilla Garzón como Directora del Departamento de Derecho Privado.	100
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R265RECEN/2024 por la que se nombra a D. ^a María Dolores Cervilla Garzón como Directora del Departamento de Derecho Privado.....	100
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R266RECEN/2024 por la que se cesa a D. Melquiades Casas Ruiz como Director del Departamento de Física Aplicada.	101

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R267RECN/2024 por la que se nombra a D.^a Águeda Vázquez López-Escobar como Directora del Departamento de Física Aplicada..... 101

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R268RECN/2024 por la que se cesa a D. Alfonso Suárez Llorens como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa..... 102

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R269RECN/2024 por la que se cesa a D.^a Antonia Castaño Martínez como Secretaria del Departamento de Estadística e Investigación Operativa..... 103

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R270RECN/2024 por la que se nombra a D.^a Antonia Castaño Martínez como Directora del Departamento de Estadística e Investigación Operativa..... 103

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R271RECN/2024 por la que se cesa a D^a Laureana Rebordinos González como miembro del Comité de Ética en Experimentación No Biomédica y con Organismos Genéticamente Modificados (CEENB-OMGs)..... 104

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R272RECN/2024 por la que se nombra a D. Gustavo Cordero Bueso como miembro del Comité de Ética en Experimentación No Biomédica y con Organismos Genéticamente Modificados (CEENB-OMGs)..... 104

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R273RECN/2024 por la que se cesa a D.^a M^a Alicia Cornejo Barrios como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería..... 105

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R274RECN/2024 por la que se nombra a D.^a M^a Eugenia Cornejo Piñero como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería..... 105

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R275RECN/2024 por la que se cesa a D. Félix Martínez de la Rosa como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales..... 106

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R276RECN/2024 por la que se nombra a D.^a Eloisa Ramírez Poussa como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales..... 106

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R277RECN/2024 por la que se cesa a D. Alberto Vignerón Tenorio como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación..... 107

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R278RECN/2024 por la que se nombra a D. Alberto Vignerón Tenorio como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación..... 107

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R279RECN/2024 por la que se nombra a D. Severo Raúl Fernández Vidal como Director General de Relaciones con las Empresas y Transferencia..... 108

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R280RECN/2024 por la que se cesa a D. Eulogio García Vallinas como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.	108
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R281RECN/2024 por la que se nombra a D. ^a Laura Sevilla Brenes como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.	109
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R282RECN/2024 por la que se designan miembros de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz.	109
Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D94/2024 por la que se nombra a D. Mario Crespo Miguel como Coordinador del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones.	110
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D95/2024 por la que se nombra a D. ^a Cristina Adelaida O'Ferrall González como Coordinadora General para la Organización y Distribución de los Estudiantes del Grado en Enfermería en Centros Sanitarios y Sociosanitarios.	111
Resolución del Director del Departamento de Filología Clásica UCA/D96/2024 por la que se cesa a D. Tomás Silva Sánchez como Secretario del Departamento.	111
Resolución del Director del Departamento de Filología Clásica UCA/D97/2024 por la que se nombra a D. Tomás Silva Sánchez como Secretario del Departamento.	111
Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D98/2024 por la que se cesa a D. Álvaro Gómez Parra como Subdirector de Estudiantes y Títulos de la Escuela Superior de Ingeniería.....	112
Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D99/2024 por la que se nombra a D. Álvaro Gómez Parra como Subdirector de Estudiantes de la Escuela Superior de Ingeniería.....	112
Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D100/2024 por la que se nombra a D. Alejandro Sambruno Ladrón de Guevara como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica.	113
Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D101/2024 por la que se nombra a D. Juan Manuel Vázquez Martínez como Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Fabricación.	113
Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D102/2024 por la que se nombra a D. José Caro Catalán como Coordinador del Grado en Derecho.	113
Resolución de la Directora del Departamento de Física Aplicada UCA/D103/2024 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Gázquez González como Secretario del Departamento.	114
Resolución de la Directora del Departamento de Física Aplicada UCA/D104/2024 por la que se nombra a D. Fernando Lloret Vieira como Secretario del Departamento.	114
Resolución de la Directora del Departamento de Estadística e Investigación Operativa UCA/D105/2024 por la que se nombra a D. Raúl Páez Jiménez como Secretario del Departamento.	115

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D106/2024 por la que se cesa a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Institucionales.	115
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D107/2024 por la que se nombra a D. ^a Ana María Sáinz Otero como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Institucionales.	115
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D108/2024 por la que se cesa a D. José Daniel Lorenzo Gómez como Coordinador del Máster en Dirección de Empresas.	116
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D109/2024 por la que se nombra a D. Jesús de Frutos Belizón como Coordinador del Máster en Dirección de Empresas.	116
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	116
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	117
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC123GER/2024 de 1 de julio de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.	117
IV. OTRAS DISPOSICIONES	138
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC125GER/2024, por la que se convoca la modalidad de ayuda al estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, con cargo al fondo de acción social de la Universidad de Cádiz correspondiente al año 2024.	138

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Corrección de errores de Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC023VINT/2024, de 2 de Julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria 2024 de "Becas Talento Diputación de Cádiz - SEA-EU", para la movilidad de jóvenes investigadores UCA con el fin de realizar estancias de investigación en universidades de la alianza europea SEA-EU.

Corrección de errores de Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC023VINT/2024, de 2 de Julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria 2024 de "Becas Talento Diputación de Cádiz - SEA-EU", para la movilidad de jóvenes investigadores UCA con el fin de realizar estancias de investigación en universidades de la alianza europea SEA-EU.

Detectados errores en la Resolución del Rector de referencia, publicada en BOUCA el 3 de Julio de 2024, procede realizar las siguientes correcciones:

1. El artículo segundo de la resolución queda sustituido por el siguiente literal: *“Esta convocatoria se financia íntegramente con cargo a fondos de la Diputación de Cádiz en el marco del PLAN DIPUINNOVA.”*
2. El primer requisito de la base 2, queda redactado del siguiente modo: *“Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes permanentes, refugiados o apátridas.”*
3. El tercer requisito de la base 2, queda redactado del siguiente modo *“Estar matriculado en la Universidad de Cádiz durante el curso académico 2023/2024 en un título de máster o en un programa de doctorado e iniciar o continuar estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en el curso 2024/2025.”*
4. El literal de la base 4 queda sustituido por el siguiente:

“4. Importe de la ayuda

Se concederán un mínimo de diez bolsas de viaje por un valor máximo de 3000 euros, dependiendo del destino, para realizar una estancia de investigación en una universidad o miembro asociado de los territorios SEA-EU. Con el importe de esta ayuda se podrá cubrir gastos de viaje, estancia, manutención y seguro internacional.

El presupuesto total disponible de esta subvención asciende a 30.000 euros, los cuales se distribuirán entre las bolsas de viaje a conceder y la cobertura de los costes de difusión de esta iniciativa. Para las estancias en Universidades en zonas de mayor coste de vida o mayores gastos de transporte (Bodo, Brest y Kiel) se atribuirán bolsas de viaje de 3000 euros, mientras que para las estancias en Universidades en zonas con un coste de vida medio (Malta, Gdansk, Split, Nápoles, Algarve) se atribuirán bolsas de viaje de 2500 euros.”

5. El primer documento requerido en la base 8 queda redactado de la siguiente forma: *“Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Residencia o del Pasaporte del solicitante”.*
6. El documento requerido en segundo lugar en la base 8 se sustituye por los siguientes documentos:
“- Carta de pago o certificado de matriculación en estudios oficiales de máster o doctorado en la Universidad de Cádiz durante el curso académico 2023/2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUXR6AA4PVG66BUAGCZSCKI	Fecha	07/07/2024 09:17:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUXR6AA4PVG66BUAGCZSCKI	Página	1/3	

- En caso de alumnos matriculados en estudios de máster en el curso 2023/2024, habrán de aportar solicitud de admisión en estudios de doctorado para el curso 2024/2025 y, en caso de alumnos matriculados en estudios de doctorado en el curso 2023/2024, habrán de manifestar su compromiso de continuar sus estudios de doctorado durante el curso 2025/2026.”

7. La base 9 queda sustituida por el siguiente literal:

“9. Revisión administrativa de solicitudes, evaluación y resolución

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión administrativa de solicitudes, para comprobar si cumplen los requisitos básicos de la convocatoria.

A continuación, se publicará en <https://sea-eu.org/becas-talento/> listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, especificando, en su caso, los motivos de exclusión y ofreciendo un plazo de cinco días naturales para subsanación de solicitudes y documentación y para realizar alegaciones, a presentar en dipuinnova@sea-eu.org. Si el solicitante no completase la documentación o no subsanasen las deficiencias en este plazo, se tendrá por desistida su petición.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, se publicará en <https://sea-eu.org/becas-talento/> listado definitivo de admitidos y excluidos.

La Comisión de Investigación de la UCA será la encargada de priorizar las solicitudes, aplicando de los criterios establecidos en estas bases. A tal fin, la Comisión de Investigación podrá recabar evaluaciones externas de expertos y/o de agencias evaluadoras de proyectos.

Realizada la priorización de solicitudes, se publicará en <https://sea-eu.org/becas-talento/> resolución provisional de concesión, en la se concederá un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará en la misma web resolución definitiva de concesión, que será dictada por el Rector.

Los candidatos a los que se haya propuesto como beneficiarios de estas ayudas tendrán un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución definitiva, para comunicar su aceptación expresa. En caso de no comunicar su aceptación en el plazo concedido, se entenderá que renuncian a esta ayuda.”

8. En la base 10, párrafo cuarto, in fine, se sustituye “así como a personas con discapacidad” por “así como a personas que acrediten una discapacidad superior al 33%”.

9. Se sustituyen los apartados a), b) y c) de la base 13 por los siguientes:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.

b) Justificar documentalmente la ayuda en el plazo y en los términos establecidos en la base 12.

c) Reintegrar los importes abonados anticipadamente si no se justifica la ayuda del modo establecido en la base 12.”

9. Se sustituye la base 16 por el siguiente literal:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUXR6AA4PVG66BUAGCZSCKI	Fecha	07/07/2024 09:17:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUXR6AA4PVG66BUAGCZSCKI	Página	2/3



“16. Recursos contra la convocatoria

Contra la resolución por la que se publica el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución definitiva de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

EL RECTOR,
PDF, la Vicerrectora de Internacionalización
(Res. UCA/R011REC/2024, BOUCA 16/02/2024),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUXR6AA4PVG66BUAGCZSCKI	Fecha	07/07/2024 09:17:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUXR6AA4PVG66BUAGCZSCKI	Página	3/3



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC063VE/2024, de 5 de julio, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Colaboración UCA-SANTANDER” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2024-2025.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC063VE/2024, de 5 de julio, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Colaboración UCA-SANTANDER” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2024-2025.

Anualmente los sucesivos Ministerios de Educación han venido convocando las denominadas Becas de Colaboración, destinadas a facilitar que los estudiantes universitarios apoyen a los departamentos en sus tareas investigación, al mismo tiempo que finalizan sus estudios de grado o máster.

Estas becas suponen tanto una ayuda para los departamentos, que reciben refuerzos para abordar sus líneas de investigación, como para los alumnos, que entran en contacto con el mundo de la docencia y la investigación, al mismo tiempo que se especializan en materias propias de los títulos que cursan.

Las plazas que históricamente han venido asignándose a la Universidad de Cádiz han sido muy limitadas, ocupándose por lo general todas ellas y quedando habitualmente alumnos sin posibilidad de obtener beca, a pesar de cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por todo ello, se hace necesario complementar el número de becas concedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con objeto de que todos los Departamentos de la Universidad de Cádiz tengan la posibilidad de ofertar una beca de colaboración que fomente el inicio del alumnado en las tareas de investigación que se desarrollan dentro de los Departamentos.

Estando la Universidad de Cádiz y el Banco de Santander dispuestos a dar apoyo a estudiantes que tienen interés en iniciarse en tareas de investigación al mismo tiempo que finalizan sus estudios de grado y posgrado, ante la conveniencia de ofrecer becas de colaboración adicionales, tanto por necesidad de apoyar la labor investigadora de los departamentos, como por necesidad de alcanzar la excelencia, captando y formando nuevos talentos, que pueden terminar siendo parte del sistema universitario,

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 18 “Becas Colaboración UCA-Santander” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2024-2025.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos provenientes del Banco de Santander.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 4 de noviembre al 22 de noviembre de 2024.

CUARTO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Página	1/9	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Página	2/9	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

Artículo 1. Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de grado o que estén cursando primer curso de másteres universitarios oficiales, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Artículo 2. Número de becas y financiación.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 18 Becas de Colaboración para el curso 2024-2025.
2. Esta convocatoria se financia con cargo a los convenios generales de colaboración firmados por el Banco Santander, S.A. con la Universidad de Cádiz que se encuentren en vigor.
3. La convocatoria del curso académico 2024/2025 tiene un importe máximo de 18.000 euros y se realizará de acuerdo con la aplicación económica 483.01.01, aplicación funcional 000A y clasificación orgánica 18VIALBS00 del ejercicio 2024.
4. La resolución de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

Artículo 3. Cuantía de las becas.

La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 1.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos y administrativos.

Artículo 4. Régimen de la beca.

1. Podrá obtenerse la condición de beneficiario de beca en un único curso académico y por una sola vez. Es compatible con las ayudas contenidas en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) para el curso 2024-2025, así como con cualquier otro tipo de becas o ayudas que convoca la Universidad de Cádiz.
2. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Cádiz.
3. La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Página	3/9	

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Aceptar las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Seguir durante el curso 2024-25 los estudios en los que se encuentran matriculados.
- d) Presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los departamentos universitarios. Dicho proyecto deberá definir las tareas a realizar, describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias troncales u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentra cursando y deberá venir avalado por un profesor con vinculación permanente en el departamento donde se vaya a desarrollar el proyecto.
- e) Prestar su colaboración en los términos establecidos en el proyecto, sin que el número de horas de dedicación desde el momento de publicación de los listados definitivos y hasta el 30 de junio de 2025 pueda ser inferior a 2 horas diarias.

CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA OPTAR A LAS BECAS.

Artículo 6. Requisitos académicos de los solicitantes.

1. Podrán obtener la beca los estudiantes universitarios de grado de la Universidad de Cádiz que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en el curso 2024-25 de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios.
- b) Haber superado el 75% de la carga lectiva.
- c) Tener como nota media de su expediente en la titulación:
 - 6,70 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.
 - 7,15 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - 7,25 puntos para la rama de Ciencias de la Salud.
 - 7,45 puntos para la rama de Artes y Humanidades.

2. Asimismo, podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de primer curso de másteres oficiales de la Universidad de Cádiz que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Página	4/9	

- a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de máster oficial o de doctor.
- b) Estar matriculado en el curso 2024-2025 de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de máster.
- c) Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al máster, la nota media establecida en el apartado 1 de este Artículo en función de la rama de conocimiento de procedencia.

3. No podrán optar a esta beca los alumnos que hayan sido en cualquier convocatoria beneficiarios de la beca de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de la Beca Santander Progreso o de cualquier otra beca concedida con la misma finalidad.

4. Tener una de estas condiciones a 31 de diciembre de 2023:

- a) Ser español.
- b) Ser ciudadano de la Unión Europea o familiar de este, siempre que el solicitante o su familiar:
 - sea beneficiario de los derechos de libre circulación y residencia, y
 - tenga la condición de residente permanente o acredite ser trabajador por cuenta propia o ajena.
- c) Ser extranjero no comunitario que esté en posesión del permiso de residencia (no siendo suficiente el permiso de estancia por estudios o investigación).

Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar en la solicitud país y ciudad de nacimiento y además aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

Artículo 7.- Nota media del expediente académico.

A efectos de esta convocatoria, se calcularán la nota media en base 10 a fecha de finalización del curso académico 2023-24, de conformidad con los criterios establecidos en el Art. 5.3 del R.D. 1125/2003 y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Sistema de Calificaciones y Cálculo de la Nota Media de los Expedientes Académicos en la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO III. REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web: <https://atencionalumnado.uca.es/becas-colaboracion-uca/>
Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Página	5/9	

Para que la solicitud se tenga por válidamente presentada, debe incorporar el Proyecto de Colaboración, en formato pdf, generado a partir de la plantilla publicada en la página web indicada, conteniendo el esquema del proyecto de colaboración y el aval del profesor responsable.

Al cumplimentar su solicitud, el solicitante autoriza a la Universidad de Cádiz a obtener de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales y académicas necesarios para la resolución de su solicitud.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de las calificaciones, el departamento en el que vaya a prestarse, ayuda concedida y causa de denegación.

3. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 4 de noviembre y el 22 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

4. La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.

5. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es>, incorporando comentarios o ficheros a la solicitud en principio presentada.

Artículo 9. Información sobre el estado de tramitación.

Los interesados podrán dirigirse al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz para conocer el estado de tramitación de su solicitud. El expediente se identificará por el DNI/NIE del solicitante. Asimismo, esta solicitud de información se podrá realizar sobre la solicitud realizada en la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es>, incorporando comentarios.

Artículo 10. Subsanción.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días los subsane, de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el Artículo 21.1 de la citada Ley.

Artículo 11. Listas provisionales.

El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales hará públicos los listados provisionales de candidatos admitidos con indicación de las calificaciones medias y el Departamento en el que vaya a prestarse la colaboración.

La publicación se realizará en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/becas-colaboracion-uca/>

Asimismo, los listados contendrán las solicitudes propuestas para su denegación. Los interesados dispondrán de 5 días hábiles para presentar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Página	6/9	

Artículo 12. Priorización de candidatos.

Resueltas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, se procederá a priorizar las solicitudes admitidas, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En una primera fase, se adjudicarán becas entre las solicitudes correspondientes a departamentos que no hayan obtenido becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2024/2025 ni becas de colaboración otorgadas por el Consejo Social en el curso 2024/2025. Dentro de los solicitantes de cada Departamento estos se ordenarán por nota media de su expediente académico. En esta primera fase se adjudicará una única plaza por departamento.
2. En una segunda fase, se asignarán becas entre los solicitantes de departamentos no incluidos en el apartado anterior. Las solicitudes también se ordenarán por nota media del expediente, adjudicándose una única plaza por departamento.
3. De quedar becas disponibles, se repartirán entre el resto de solicitudes, ordenándose por nota media, adjudicándose en fase de resultas una única beca por departamento.
4. De persistir becas vacantes, se adjudicará una segunda plaza a los departamentos con solicitudes, ordenando a los candidatos por nota media.
5. Si siguieran existiendo becas por adjudicar, se realizarán sucesivas asignaciones, para asignar una tercera, cuarta y siguientes becas a los departamentos con solicitudes.
6. En las sucesivas fases descritas en los anteriores apartados de este artículo, las medias de los expedientes de los solicitantes se calcularán según establece el artículo 7 de esta convocatoria. Las puntuaciones se incrementarán aplicando los siguientes coeficientes:
 - 1,17 para alumnos de la rama de Enseñanzas Técnicas.
 - 1,11 para alumnos de las ramas de Ciencias Experimentales y de Ciencias Sociales y Jurídicas.
 - 1,05 para alumnos de la rama de Ciencias de la Salud.

En caso de empate, prevalecerán los alumnos de máster sobre los de grado.

De persistir el empate tendrá prioridad el alumno que haya obtenido la condición de Becario MEFP o Becario UCA en el curso 2023/2024.

En último término, se dará prioridad al alumno con una nota media más alta en el último curso realizado.

Artículo 13. Relaciones definitivas, aceptación y abono de las becas.

1. Priorizados los candidatos, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos excluidos, de alumnos con ayudas concedidas y alumnos en lista de espera. Las relaciones se harán públicas en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/becas-colaboracion-uca/>, comunicándose dicha publicación a los departamentos afectados.

2. El plazo para publicar la resolución definitiva finaliza el 16 de diciembre de 2024. La falta de inclusión en esta relación tiene carácter desestimatorio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Página	7/9	

Artículo 14. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15. Reintegros.

Las concesiones de becas colaboración serán revocadas con reintegro total de su cuantía, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.

También serán revocadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, entendiéndose por tal la prestación de la colaboración en los términos recogidos en esta convocatoria o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

A estos efectos, dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales solicitará del departamento correspondiente certificación acreditativa de que el beneficiario ha prestado la colaboración en los términos previstos en el proyecto y en la presente la convocatoria. Esta certificación surtirá los efectos de justificación de la subvención concedida previstos en la Ley 38/2003.

Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la beca finalmente no realizara sus estudios de grado o máster para los que la Universidad le otorga la beca.

Artículo 16. Normativa supletoria.

En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la normativa que regula la Convocatoria General de Becas y Ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes universitarios para el curso 2024-25.

Artículo 17. Facultad de aplicación y desarrollo.

Se faculta al Vicerrectorado de Estudiantes a dictar instrucciones con la finalidad de aplicar y desarrollar lo dispuesto en esta Resolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Página	8/9	

Artículo 18. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Artículo 19. Promoción de la igualdad de género.

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

Artículo 20. Transparencia.

1. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales publicará las listas provisionales y la resolución definitiva en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/becas-colaboracion-uca/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKKPXV73ORYDQHVKMIDF4	Página	9/9	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC064VE/2024, de 5 de julio, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” 2024/2025.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC064VE/2024, de 5 de julio, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” 2024/2025.

D^a. Isabel Miranda Sierra fue funcionaria de carrera del estamento de Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, dedicando gran parte de su vida profesional a la labor de valoración de solicitudes de becas y ayudas de alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz. Destacó en su labor de ayuda de aquellos estudiantes solicitantes de beca cuyas unidades familiares con escasos recursos económicos presentaban dificultades para acreditar dicha situación por el hecho precisamente de carecer de una fuente de ingresos estable.

En reconocimiento a la gran labor realizada por D^a. Isabel Miranda Sierra, la Universidad de Cádiz se propone realizar una convocatoria anual de ayudas destinada a estudiantes de Grado matriculados en la Universidad de Cádiz que pertenecen a unidades familiares con escasos recursos económicos y que vienen manteniendo un alto nivel de rendimiento académico en sus estudios universitarios.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 10 Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” para el curso 2024-2025.

SEGUNDO. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 31 de octubre de 2024.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos de los que dispone el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKKPYMSQWOSZQUGHZ7AKY	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKKPYMSQWOSZQUGHZ7AKY	Página	1/8	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

Artículo 1. Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria facilitar la continuación de estudios universitarios de aquellos alumnos/as de la Universidad de Cádiz con un elevado rendimiento académico en los cursos 2022/2023 y 2023/2024 que hayan recibido la ayuda de cuantía fija ligada a renta del Ministerio de Educación y Formación Profesional en las convocatorias de Beca General Universitaria en los cursos 2022/2023 y 2023/2024.

Artículo 2. Cuantía, número de ayudas y financiación.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 10 ayudas para el curso 2024-2025.
2. Esta convocatoria se financia con cargo a los fondos de que dispone el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz para la concesión de becas y ayudas.
3. La convocatoria del curso académico 2024/2025 tiene asignado un presupuesto máximo de 10.000 euros y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIALCE19 000A 480.99.00 del ejercicio 2025.
4. La resolución de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.
5. La dotación total y única de la ayuda para cada uno de los beneficiarios será de 1.000 euros. La concesión de esta ayuda no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos y administrativos. El importe de la ayuda estará sujeto a las deducciones fiscales que establezca la legislación vigente.

Artículo 3. Criterios de concesión.

Se concederán 10 ayudas distribuidas de la siguiente forma:

- a) 2 ayudas a la rama de conocimiento de Artes y Humanidades.
- b) 2 ayudas a la rama de conocimiento de Ciencias.
- c) 2 ayudas a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.
- d) 2 ayudas a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- e) 2 ayudas a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

Se adjudicarán las ayudas a aquellos estudiantes que cumpliendo los requisitos generales establecidos resulten beneficiarios de la ayuda, en la rama de conocimiento a la que pertenezca los estudios que cursen, de acuerdo al criterio de prelación fijado en las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKPKYMSQWOSZQUGHZ7AKY	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKPKYMSQWOSZQUGHZ7AKY	Página	2/8	

Artículo 4. Requisitos Generales.

1. Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los estudiantes que cursen estudios de Grado en la Universidad de Cádiz y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la UCA de un mínimo de 60 créditos en el curso 2024/2025 en estudios oficiales de Grado. En el caso de que al estudiante le resten para terminar sus estudios un número de créditos inferior a 60 créditos, deberá estar matriculado de todos ellos.
- b) Haber sido beneficiario de la ayuda de cuantía fija ligada a renta en las convocatorias de beca de carácter general convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para los cursos 2022/2023 y 2023/2024.
- c) Cumplir con los criterios económicos para la obtención de la beca de carácter general convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2024/2025.
- c) Alcanzar una nota media de al menos 7,00 puntos, en los cursos académicos 2022/2023 y 2023/2024 según los criterios de valoración establecidos en el artículo 5.

2. Resuelta la convocatoria de septiembre del curso académico 2023/2024, la Oficina de Becas de la UCA verificará el cumplimiento de los requisitos relativos a los estudios cursados, la percepción de la ayuda de cuantía fija ligada a renta del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la nota media obtenida en los cursos 2022/2023 y 2023/2024, con la información que obra en las bases de datos de la propia Universidad.

Artículo 5. Criterios de valoración.

1. Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La nota media se obtendrá incluyendo los créditos suspensos.
- Nota media obtenida en el curso 2022/2023 y 2023/2024.
- En el supuesto de cambio de estudios universitarios, se considerará la nota media obtenida en los estudios abandonados.

2. Para el cálculo de los ingresos por miembro de la unidad familiar se dividirá el total de la renta familiar disponible en el año 2023, según los datos que obran en la valoración de la solicitud de Beca MEFP 2024-2025, por el número de miembros que componen la unidad familiar. En aquellos supuestos en los que tras aplicar las deducciones correspondientes la renta familiar obtenida fuese negativa esta se entenderá como una renta con un importe de cero euros.

Artículo 6. Priorización de candidatos.

Una vez obtenido el listado de alumnos/as que cumplen los requisitos generales establecidos en las bases de la convocatoria, estos se clasificarán por ramas de conocimiento a la que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKPYMSQWOSZQUGHZ7AKY	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKPYMSQWOSZQUGHZ7AKY	Página	3/8	

pertenezca la titulación que se encuentran cursando y se adjudicará la ayuda a aquel estudiante de cada rama de conocimiento cuya renta sea inferior de acuerdo a la regla de cálculo establecida en el artículo anterior.

En caso de producirse un empate en el importe de renta se priorizará en su concesión al estudiante que tuviera una puntuación más alta en la nota media obtenida en el curso 2023/2024. En caso de persistir el empate se atenderá en segundo lugar a la puntuación más alta en la nota media obtenida en el curso 2022/2023.

Artículo 7. Comisión de Selección.

Para el estudio de los posibles beneficiarios/as de estas ayudas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Estudiantes que actuará como Presidente.
- Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario.
- Jefe de Sección del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales encargado de la tramitación de Becas.
- Un representante de los estudiantes.

Corresponde a la Comisión de Selección la toma de decisiones sobre aspectos no contemplados en la convocatoria.

Artículo 8. Incompatibilidades y reintegro.

1. Las ayudas reguladas en esta convocatoria son compatibles con las ayudas contenidas en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) y con la beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma.

2. La concesión de estas ayudas será incompatible con la percepción de la misma en convocatorias anteriores o con la percepción de las ayudas recibidas a través de las convocatorias Becas Santander Estudio Ayuda Económica y Becas Santander Estudios Equality.

2. Se instará al reintegro de la ayuda percibida cuando en los datos para su obtención se incurra en falseamiento de las condiciones requeridas para ello o en ocultación de aquellas que lo hubiesen impedido.

3. Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la ayuda finalmente abandonara o no realizara sus estudios de Grado para los que la Universidad le otorga la ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKPKYMSQWOSZQUGHZ7AKY	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKPKYMSQWOSZQUGHZ7AKY	Página	4/8	

Artículo 9. Reglas de procedimiento.

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>. Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta necesarios para la resolución de la solicitud de beca.
2. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días 1 de octubre y 31 de octubre de 2024, ambos incluidos.
3. En ningún caso, la presentación de solicitud para estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.
4. Junto con la solicitud se debe aportar obligatoriamente la siguiente documentación:
 - a) Copia del DNI/NIE en vigor del solicitante.
 - b) Adicionalmente los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que no tengan residencia fiscal en España deberán indicar dirección postal completa del país donde tengan su residencia fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
 - c) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el IBAN de la cuenta bancaria, de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.
5. La no presentación de la documentación indicada en el punto 4 dará lugar a la denegación de la solicitud.
6. La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:
 - a) Que acepta las bases de la presente convocatoria.
 - b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca o en su caso al reintegro de la ayuda concedida.
 - c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKPKYMSQWOSZQUGHZ7AKY	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKPKYMSQWOSZQUGHZ7AKY	Página	5/8	

- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda con las ayudas contenidas en la convocatoria de Becas Santander Estudios Ayuda Económica y en la convocatoria de Becas Santander Estudios Equality.
- e) Que queda obligado a comunicar la obtención de cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de la misma naturaleza a la ayuda que es objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su origen público o privado.
- f) Que autoriza a la Universidad de Cádiz para obtener los datos económicos de su unidad familiar que figuran en la convocatoria de Beca MEFEP 2023/2024 y aquellas actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de la ayuda.
- g) Que acepta las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

7. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado anterior supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de la ayuda ya percibida.

8. En la tramitación de los expedientes se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Becas de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de beca realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales (<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O037>)

Artículo 10. Resolución y abono de las ayudas.

1. Priorizados los candidatos, la Vicerrectora de Estudiantes por delegación del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, aprobará la relación de alumnos/as beneficiarios de la ayuda. La relación se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-la-universidad-de-cadiz/> comunicándose dicha publicación a los interesados en el CAU en el que efectuaron la solicitud.
2. El plazo para publicar la relación de alumnos/as beneficiarios de la ayuda finaliza el 31 de enero de 2025.
3. El pago de la ayuda se realizará a partir del 1 de febrero de 2025 en la cuenta indicada por el alumno al presentar la solicitud.

Artículo 11. Interpretación de la convocatoria.

Se faculta a la Vicerrectora de Estudiantes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKPYMSQWOSZQUGHZ7AKY	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKPYMSQWOSZQUGHZ7AKY	Página	6/8	

Artículo 12. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución de concesión se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Artículo 14. Promoción de la igualdad de género.

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

Artículo 15. Transparencia.

1. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKPYMSQWOSZQUGHZ7AKY	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKPYMSQWOSZQUGHZ7AKY	Página	7/8	

resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales publicará las resolución de concesión en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-la-universidad-de-cadiz/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQKPYMSQWOSZQUGHZ7AKY	Fecha	05/07/2024 17:39:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQKPYMSQWOSZQUGHZ7AKY	Página	8/8	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R137REC/2024, por la que se convocan ayudas para lectorados de español en Kazajistán, Kirguistán, Ucrania y Uzbekistán durante el curso 2024/25.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R137REC/2024, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LECTORADOS DE ESPAÑOL EN KAZAJISTÁN, KIRGUISTÁN, UCRANIA Y UZBEKISTÁN DURANTE EL CURSO 2024/25

Con la finalidad de fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino de la convocatoria, facilitar la incorporación al mercado laboral de los titulados, en especial de la Universidad de Cádiz, y fortalecer la imagen de esta como centro español de referencia para Europa del Este y Asia Central, a través de la Dirección General de Política Lingüística, el Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (CUNEAC) y el Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM),

RESUELVO

PRIMERO.- Renovar 1 plaza y convocar 5 plazas de lectores de español y 5 ayudas de movilidad para realizar dichas estancias durante el curso 2024/2025 en universidades extranjeras que acrediten estar en posesión de un título de máster o doctorado, preferentemente en filología y/o lingüística y lenguas aplicadas y, en especial, aquellos que, cumpliendo los requerimientos específicos de enseñanza de español como lengua extranjera, hayan finalizado o estén matriculados en cursos de ruso. El importe de cada ayuda es de 2.000€ netos, tal como se estipula en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0003. 000A. 482.99.00

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el ANEXO.

Cádiz, en el día de la firma

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización
Por Delegación de firma
Resolución UCA/R011REC/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUGHYFIGZ2TWPA7456E7HGY	Fecha	09/07/2024 09:52:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUGHYFIGZ2TWPA7456E7HGY	Página	1/11



ANEXO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE 6 LECTORADOS DE ESPAÑOL EN KAZAJISTÁN, KIRGUISTÁN, UCRANIA Y UZBEKISTÁN DURANTE EL CURSO 2024/25**1.- OBJETO**

La Dirección General de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA), conjuntamente con el Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (en adelante CUNEAC) y el Centro Superior de Lenguas Modernas (en adelante CSLM), convoca **6 plazas de lector/a de español** en los centros de destino que se refieren en el anexo durante el año académico 2024/25. 5 de estas plazas serán lectorados presenciales y contarán con una bolsa de viaje complementaria de la Universidad de Cádiz.

Este programa se plantea el triple objetivo de: 1) fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino; 2) facilitar la incorporación al mercado laboral, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante sus estudios, de los egresados de la Universidad de Cádiz u otras universidades (en este último caso, siempre y cuando estén matriculados en la UCA al momento de presentar la solicitud); 3) fortalecer la imagen de la UCA como centro español de referencia para Europa del Este y Asia Central.

Se convocan dos modalidades de lectorado UCA:

1. Lectorado presencial: el lector realiza su labor incorporándose físicamente en su centro, ciudad y país de destino asignados y, recibiendo, en consecuencia, la correspondiente bolsa de viaje de la UCA, además de la remuneración por parte del centro de destino.
2. Lectorado en línea: el lector realiza su labor en línea, percibiendo la correspondiente remuneración económica por parte del centro de destino, pero no así la bolsa de viaje de la UCA, ya que no hay desplazamiento ni estancia en destino como tal.

Ambas modalidades tienen el mismo reconocimiento de lectorado UCA a efectos legales y de currículum, y todos los lectores UCA, sean presenciales o en línea, recibirán la misma formación y apoyo metodológico por parte del CSLM.

La plaza de la Universidad Nacional Tarás Shevchenko de Kyiv (Ucrania) se renueva en base a lo establecido en la cláusula 3.8 de la convocatoria de lectorados 2023/24. En consecuencia, los interesados podrán solicitar dicha plaza, pero sólo tendrán acceso a la misma en caso de renuncia del actual lector con plaza renovada en dicho destino.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán optar a las ayudas convocadas titulados superiores de máster o doctorado por la Universidad de Cádiz en el ámbito de la filología o lingüística, así como otros de otras titulaciones con experiencia y/o formación en ELE, y valorándose positivamente los conocimientos de lengua rusa, pero no siendo estos últimos obligatorios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUGHYFIGZ2TWP47456E7HGY	Fecha	09/07/2024 09:52:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUGHYFIGZ2TWP47456E7HGY	Página	2/11



La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la percepción de financiación o cualquier otra beca o ayuda para fines similares.

3.- CONTRAPRESTACIÓN

Como contraprestación a su labor académica y de embajador de la UCA, el lector tiene derecho a:

- 3.1. **Formación certificada para la enseñanza de español del CSLM**, asumiendo los costes de matrícula la Dirección General de Política Lingüística (con el máximo de un curso por semestre, incompatible en el mismo semestre con un curso de los referidos en el punto 3.2), con cargo al presupuesto general para el programa de lectorado saliente de español de la UCA. **Apoyo metodológico permanente por parte del CSLM** durante todo el lectorado. **Apoyo institucional por parte del CUNEAC** para facilitar la relación entre el lector y su universidad de destino en el desempeño de sus funciones docentes y de embajador UCA, así como para la organización de actividades conjuntas.
- 3.2. **Formación idiomática en la lengua rusa**, a través de alguno de los cursos ofertados por el CSLM conjuntamente con el CUNEAC, asumiendo los costes de matrícula la Dirección General de Política Lingüística (con el máximo de un curso por semestre, incompatible en el mismo semestre con un curso de los referidos en el punto 3.1), con cargo al presupuesto general para el programa de lectorado saliente de español de la UCA.
- 3.3. **Bolsa de viaje e instalación, en la cuantía dispuesta para cada destino** y proporcionada por la UCA a través de fondos propios en el marco del Plan de Becas UCA-Internacional. Esta bolsa de viaje es exclusiva para los lectorados presenciales, no siendo aplicable a los lectorados en línea. En caso de que un lector haya percibido la bolsa de viaje y, por cualquier motivo, no pueda incorporarse físicamente al centro, ciudad y país de destino asignados, deberá devolver dicha ayuda a la UCA en el momento en que se confirme su no incorporación física.
- 3.4. **Retribución económica, alojamiento, manutención, transporte, formación, etc.** por parte del centro de destino y en las condiciones que se especifican en el anexo, según sea lectorado presencial o en línea.
- 3.5. **Acceso a la biblioteca y demás instalaciones** del centro de destino y de la UCA.
- 3.6. **Certificado académico de la universidad de destino que acredite la labor docente del lector**, con especificación del número de horas totales impartidas, asignaturas, cursos, etc.
- 3.7. **Certificado académico que acredite la formación que reciba el lector** durante su estancia académica, con reflejo del número de horas lectivas, asignaturas, calificaciones finales, etc.
- 3.8. Siempre que exista consignación presupuestaria, **cada plaza podrá ser renovada**, a propuesta de la universidad de destino, un máximo de dos cursos académicos consecutivos, **hasta alcanzar el máximo de tres años**, al cabo de los cuales volverá a salir a concurso la plaza, pudiéndose presentar el actual lector y competir por la plaza con el resto de candidatos interesados. La renovación deberá contar además con el visto de la Dirección General de Política Lingüística, oída la universidad de destino y considerando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el punto 9 y la justificación referida en el 10.
- 3.9. **La condición de lector no supone relación contractual con la UCA**, siendo dicha relación contractual con el centro de destino. Así pues, la UCA podrá certificar la labor de lectorado, correspondiendo al centro de destino la certificación laboral de dicha labor.

4.- CONDICIONES PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUGHYFIGZ2TWP47456E7HGY	Fecha	09/07/2024 09:52:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUGHYFIGZ2TWP47456E7HGY	Página	3/11	

4.1. Estar en posesión de un título de máster o doctorado de la Universidad de Cádiz, preferentemente en filología y/o lingüística y lenguas aplicadas, priorizando a los titulados en filología hispánica. No serán aceptables titulados en áreas que no sean afines a las anteriormente mencionadas, a no ser que demuestren formación específica y/o experiencia docente de español. También podrán presentarse personas con titulaciones no UCA siempre que estén matriculadas en la Universidad de Cádiz en el momento de solicitar la plaza.

4.2. Se valorará muy positivamente la formación específica (especialmente la recibida en la propia UCA) y la experiencia en enseñanza de lenguas (con mayor puntuación para la experiencia en puestos similares de español), así como el conocimiento de la lengua rusa.

En este sentido, tendrán preferencia aquellos candidatos que, cumpliendo los requerimientos específicos de formación/experiencia en enseñanza de español, hayan finalizado o estén matriculados en cursos de ruso (en especial, en los cursos de ruso de la UCA que organizan el CUNEAC y el CSLM). Asimismo, se valorará haber finalizado o estar realizando el Máster Oficial en Estudios Hispánicos de la UCA y/o cursos de metodología de enseñanza de lenguas del CSLM UCA y otras instituciones de reconocido prestigio.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud podrá cumplimentarse en línea en la plataforma CAU, a través del siguiente enlace: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0010>.

Los candidatos deberán facilitar los siguientes documentos escaneados:

1. **Pasaporte**
2. **DNI o NIE;**
3. **Currículum Vitae;**
4. **Títulos o certificaciones** académicas que acrediten los méritos esgrimidos en el CV y, en especial, los relativos a la formación y experiencia específicas en enseñanza de lenguas (en especial, español) y el conocimiento de lenguas (en especial, ruso).
5. **Proyecto docente:** el candidato deberá exponer por escrito un breve plan de acción en el destino, es decir, cómo afrontaría el fomento del español en la universidad de destino, con qué materiales didácticos (formatos papel, multimedia o recursos de Internet, etc.) contaría y qué actividades académicas o extraacadémicas propondría organizar para una mejor y más efectiva difusión de la lengua y la cultura españolas.

En caso de no presentar esta documentación en el momento de solicitar la plaza, el lector que resulte seleccionado estará obligado a acreditar documentalmente los méritos expuestos en su solicitud y CV para tomar posesión de su plaza. En caso contrario, su solicitud podrá ser finalmente revocada.

La **fecha límite** para la admisión de solicitudes será de 15 días naturales, desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA. La resolución se publicará en las páginas webs de la Dirección General de Política Lingüística (<https://internacional.uca.es/politica-linguistica/lectorado/>), CUNEAC (<https://eac.uca.es/>) y CSLM (<https://cslm.uca.es/>).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUGHYFIGZ2TWP A7456E7HGY	Fecha	09/07/2024 09:52:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUGHYFIGZ2TWP A7456E7HGY	Página	4/11



6.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DE LAS AYUDAS

6.1. Comisión de Selección

La Comisión estará compuesta por:

- El director general de Política Lingüística.
- Un representante del CUNEAC designado por la vicerrectora de Internacionalización.
- Un representante del CSLM designado por el director general de Política Lingüística.

Si alguno de los miembros de la Comisión no puede tomar parte en el trabajo de la misma, el director general de Política Lingüística podrá designar a otra persona.

6.2. Criterios de selección

La selección de los candidatos se realizará aplicando el siguiente baremo sobre un total de 100 puntos:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LOS CANDIDATOS		
Criterio	Valor	Puntuación máxima
Experiencia docente en enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente de Español como Lengua Extranjera	25 puntos máx.	50
Formación específica en enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente de Español como Lengua Extranjera	25 puntos máx.	
Formación en lengua rusa <i>(Se tienen en cuenta también las calificaciones obtenidas)</i>	30 puntos máx. (5 puntos por cada nivel MCERL)	30
Calidad proyecto académico <i>Se valorarán estructura, objetivos, viabilidad y grado de innovación</i>	10 puntos máx.	15
Otros méritos	10 puntos máx.	5
PUNTACIÓN MÁXIMA TOTAL		100

6.3. Procedimiento de adjudicación

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. La valoración provisional se publicará en las páginas webs referidas en el punto 5 de la presente convocatoria.

La valoración provisional incluirá:

1. Listado provisional de solicitudes no admitidas, indicando causa(s) de inadmisión.
2. Listado provisional de solicitudes admitidas, indicando la puntuación asignada.
3. Listado de plazas provisionalmente asignadas a los interesados según puntuación y preferencia manifestada por el interesado en su solicitud.
4. Cuantía de las ayudas provisionalmente concedidas.

Los interesados podrán formular alegaciones durante un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través de la Dirección General de Política Lingüística, en el CAU habilitado al efecto, realizando un comentario

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUGHYFIGZ2TTPA7456E7HGY	Fecha	09/07/2024 09:52:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUGHYFIGZ2TTPA7456E7HGY	Página	5/11	

o añadiendo ficheros sobre la solicitud presentada (<https://cau-rrii.uca.es/>, “solicitudes en trámite”).

Aquellos destinos donde se asigne la plaza por renovación, tal como se indica en el punto 3.8 de la presente convocatoria, son ofertados igualmente a todos los interesados, de forma que, en caso de renuncia del lector renovado, se pueda cubrir la plaza adjudicándola al candidato interesado mejor baremado. Para mayor transparencia y comodidad de los solicitantes, se detallan en el Anexo I las plazas que se ha acordado renovar con las universidades socias.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, la Vicerrectora de Internacionalización dictará Resolución definitiva de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá:

1. Listado definitivo de solicitudes no admitidas, indicando causa(s) de inadmisión,
2. Listado definitivo de solicitudes admitidas, indicando la puntuación asignada,
3. Nombre y apellidos de los beneficiarios, con indicación del importe de la ayuda concedida y la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.

Esta Resolución será comunicada a los interesados a través de la plataforma CAU (<https://cau-rrii.uca.es/>, “solicitudes en trámite”) y por correo electrónico, además de hacerse pública en las páginas webs referidas en el punto 5 de la presente convocatoria.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De producirse renuncia a una plaza asignada, se ofrecerá sucesivamente a los solicitantes que hubieran solicitado la plaza por estricto orden de puntuación, siempre que no hubieran obtenido plaza alguna en el procedimiento. De no haber aspirantes que hayan solicitado la plaza objeto de renuncia, se ofrecerá por orden de puntuación a los solicitantes de otras plazas que no hayan obtenido ninguna.

7.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se realizará mediante transferencia bancaria.

8.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver es de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Al aceptar la plaza, el lector se compromete a:

- Realizar, con aprovechamiento, los cursos formativos en enseñanza de español o de lengua rusa del CSLM referidos en los puntos 3.1 y 3.2 de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUGHYFIGZ2TWP47456E7HGY	Fecha	09/07/2024 09:52:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUGHYFIGZ2TWP47456E7HGY	Página	6/11	

- Incorporarse al puesto y prestar servicio en el centro de destino en los plazos y fechas que se anuncian en el anexo de esta convocatoria.
- Impartir el número de horas semanales, semestrales o anuales de clase que se especifican en el anexo, cumpliendo con el horario y el programa de las asignaturas que les sean asignados por los responsables académicos del centro de destino. Previo acuerdo con dichos responsables, el lector podrá asumir cargas docentes superiores debidamente retribuidas.
- Auxiliar y orientar al personal docente e investigador local sobre cuestiones relativas a la enseñanza de la lengua española y materias afines.
- Colaborar y promover actividades académicas y extraacadémicas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos enunciados en el punto 1 de la presente convocatoria.
- El lector tendrá también el papel de actuar como embajador de la UCA en los centros de destino, comprometiéndose a impulsar cuantas actividades de promoción le sean solicitadas a través de la Dirección General de Política Lingüística, CUNEAC y CSLM, y actuar como nexo de unión entre la UCA y los centros de destino.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en la Dirección General de Política Lingüística, por el medio que se habilite, una justificación documental a modo de informe, según el modelo facilitado por esta, de las actividades realizadas durante su estancia en la universidad de destino.

11.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en el caso de no haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda, o, realizándola, no cumplir con las obligaciones recogidas en el apartado 9 o la justificación señalada en el 10.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

13. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía*, en todas las referencias a personas que se encuentran en esta Resolución cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de aludir tanto a mujeres como a hombres.

14. CONTACTO, DUDAS Y CONSULTAS

Sobre cuestiones administrativas para la solicitud de las plazas:

- Dirección General de Política Lingüística: gestor.poling@uca.es.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUGHYFIGZ2TWP A7456E7HGY	Fecha	09/07/2024 09:52:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUGHYFIGZ2TWP A7456E7HGY	Página	7/11	

Sobre los centros y países de destino, así como características académicas de cada lectorado y cursos de ruso:

- CUNEAC: eac@uca.es

Sobre formación y metodología de enseñanza de español:

- CSLM: lenguas.modernas@uca.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUGHYFIGZ2TWPA7456E7HGY	Fecha	09/07/2024 09:52:34	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUGHYFIGZ2TWPA7456E7HGY	Página	8/11	

ANEXO I – RELACIÓN LECTORADOS 2024/25 KAZAJISTÁN, KIRGUISTÁN, UCRANIA Y UZBEKISTÁN¹

Relación de Lectorados presenciales (5)

Destino	Fechas docencia 1º semestre	Fechas docencia 2º semestre	Carga lectiva semanal (horas)	Otras funciones del lector	Sueldo mensual en moneda local (neto)	Equivalente en euros ²	Bolsa viaje UCA	Clases gratis de ruso (o lengua local)	Alojamiento	Traslado aeropuerto
KAZAJISTÁN (1 plaza)										
Universidad Nacional Euroasiática L.N. Gumilyov Web	01/09/2024 30/12/2024	13/01/2025 30/06/2025	26 créditos totales: 10 horas semanales (1º semestre) 15 horas semanales (2º semestre) ³	Organización y realización de la Olimpiada entre estudiantes. publicación de un artículo en una revista científica	330.000 tengue 550.000 tengue ⁴	647,65€ 1.079,41€	2000€	X	X Precio residencia universitaria: 70.000 tengge/mes	✓

¹ Los interesados podrán encontrar información más específica sobre cada plaza (universidad, ciudad y país de destino) en el siguiente enlace: <https://eac.uca.es/lectorados-2024-25/>

² La equivalencia en euros está calculada según el curso oficial de la divisa a fecha de 25/06/2024.

³ Pueden producirse cambios menores debido a la planificación docente de los alumnos de primer año al comienzo del año académico.

⁴ Una vez concedida la plaza, la universidad de destino calcula el sueldo final para el lector según su CV y la horquilla de sueldo mínimo y máximo que aparece en la tabla, y el lector podrá aceptarlo o rechazar la plaza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUGHYFIGZ2TWP47456E7HGY	Fecha	09/07/2024 09:52:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUGHYFIGZ2TWP47456E7HGY	Página	9/11



KIRGUISTÁN (1 plaza)										
Universidad Estatal de Osh Web	01/09/2024 4	01/02/2025 5	18-22	Dinamización del Centro Español, con un club de conversación y actividades de promoción de la lengua y la cultura españolas	36.500 som 39.150 som ⁵	392,65€ 421,16€	2000€	X	√ ⁶	X
UZBEKISTÁN (3 plazas)										
Universidad Estatal de Lenguas del Mundo de Tashkent (Uzbekistán) Web	02/09/2024 4	01/02/25 28/06/25	18	Talleres metodológicos de enseñanza de ELE para profesores de español de la Universidad. Clase de conversación para los alumnos una/dos veces a la semana	12.000.000 sum (con título de máster)	890,36€ 1112,94€	2000€	X	√	√
	30/01/2024 4				15.000.000 sum (con título de doctor)					
Universidad Estatal de Samarcanda Web	5/09/2024 25/01/2025 5	01/02/2025 525/06/2025 25	16	Organizar clases abiertas de español conversacional una vez por semana (para estudiantes)	17.000.000 sum	1258,04€	2000€	X	√	√
	03.09.2024 20.01.2025	20.02.2025 30.05.2025	20	Trabajar en la creación de un programa de máster en español. Publicación de trabajos científicos con profesores de la Universidad Estatal de Urgench.	16.296.000 sum	1205,94€	2000€	√	√	√

⁵ Una vez concedida la plaza, la universidad de destino calcula el sueldo final para el lector según su CV y la horquilla de sueldo mínimo y máximo que aparece en la tabla, y el lector podrá aceptarlo o rechazar la plaza.

⁶ El alojamiento que proporciona esta universidad es en un apartamento completamente equipado. La comida es muy barata en esta universidad: 5.000 – 7.000 som/mes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUGHYFIGZ2TWP A7456E7HGY	Fecha	09/07/2024 09:52:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUGHYFIGZ2TWP A7456E7HGY	Página	10/11



Lectorado en línea (1)

Destino	Fechas docencia 1º semestre	Fechas docencia 2º semestre	Carga lectiva semanal (horas)	Otras funciones del lector	Sueldo mensual en moneda local (neto)	Equivalencia en euros (a 25/06/2024)	Clases online de ucraniano
UCRANIA (1 plaza)							
Universidad Nacional Tarás Shevchenko de Kyiv ⁷ Web	01/09/2024 29/12/2024	20/01/2025 30/06/2025	14	Participación en seminarios metodológicos para profesores de lengua española; elaboración de materiales didácticos para los cursos "Estrategias Comunicativas" y "Discurso Profesional", (Máster).	15 140 UAH	348,37 €	X

⁷ Según lo estipulado en los puntos 3.8 y 6.3, para el curso 2024/25 se ha acordado con la Universidad Nacional Tarás Shevchenko de Kyiv (Ucrania) renovar al actual lector. Los interesados pueden presentarse a esta plaza, pero sólo podrán incorporarse en caso de renuncia por parte del lector renovado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUGHYFIGZ2TTPA7456E7HGY	Fecha	09/07/2024 09:52:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUGHYFIGZ2TTPA7456E7HGY	Página	11/11



* * *

I.6. VICERRECTORES

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I03VE/2024, de 4 de julio, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2024-25.

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I03VE/2024, de 4 de julio, sobre abono de precios públicos de matrícula durante el curso académico 2024-25

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 5 de mayo de 2023 se publicó el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas.

En este Decreto, no solo se establecen los precios públicos a abonar por los diferentes servicios académicos y administrativos que dispensan las Universidades públicas andaluzas, así como sus posibles bonificaciones o exenciones, sino que también se establecen directrices, a menudo abiertas, que deben seguir las universidades en la gestión de los precios públicos.

El objeto de esta Instrucción es concretar estas directrices en el marco de las disposiciones del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz, proporcionando de ese modo un entorno de seguridad jurídica al estudiantado de esta Universidad.

Asimismo, en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen a la Vicerrectora de Estudiantes.

DISPONGO:

Artículo Primero. Financiación de los precios de matrícula.

1. Al cumplimentar sus solicitudes de matrícula, el estudiantado ha de elegir entre hacer efectivo el pago del importe de la misma:

- En un solo plazo.
- Fraccionado en 2 plazos.
- Fraccionado en 4 plazos.
- Fraccionado en 8 plazos.

2. Antes del 1 de febrero de 2025, el alumnado podrá solicitar que se sustituya el sistema de financiación elegido en su matrícula por otro sistema que implique un mayor fraccionamiento, siempre que existan plazos vigentes para este último.

El alumnado al que se le hubiese denegado su solicitud de beca del Ministerio competente en la materia, podrá formular su petición de fraccionamiento del pago de su matrícula, aunque hubiera transcurrido el plazo límite indicado en el párrafo anterior, siempre y cuando existan plazos vigentes. Efectuado el recálculo de la matrícula, se aplicarán los períodos de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQDSNMRTJS464DUAKEPXC4	Fecha	04/07/2024 11:23:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQDSNMRTJS464DUAKEPXC4	Página	1/6	

pago que se encuentren activos dentro de los previstos por el sistema de financiación elegido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo tercero de la presente Instrucción.

Artículo Segundo. Liquidación de precios públicos de matrícula.

1. Una vez formalizada la solicitud de matrícula, teniendo en consideración la modalidad de financiación seleccionada y el momento en que ésta se realiza, se procederá a calcular los recibos de matrícula que el estudiantado debe abonar, asignándole a cada uno de ellos una fecha de vencimiento.
2. El primer recibo de matrícula incluirá la totalidad de los precios correspondientes a servicios administrativos y la parte proporcional de los precios correspondientes a los servicios académicos.
3. El resto de recibos incluirán únicamente la parte proporcional de precios por servicios académicos.

Artículo Tercero. Fecha de vencimiento de los recibos de matrícula.

1. La fecha de vencimiento de los recibos de matrícula es la fecha en que estos recibos deben hacerse efectivos, por ser plenamente exigibles.
2. Los recibos de matrícula han de hacerse efectivos transcurridos 10 días hábiles a contar desde la fecha de referencia:

Recibo	Fecha de Referencia
1 ^{er} o único plazo	10 días háb. tras formalizar matrícula
2 ^o plazo (matrícula en 4 u 8 plazos)	03/11/2024
2 ^o plazo (matrícula en 2 plazos)	03/12/2024
3 ^{er} plazo	03/12/2024
4 ^o plazo	03/01/2025
5 ^o plazo	03/02/2025
6 ^o plazo	03/03/2025
7 ^o plazo	03/04/2025
8 ^o plazo	03/05/2025

3. Si el estudiantado realiza o modifica su matrícula con posterioridad al 3 de noviembre, los recibos correspondientes a plazos cuya fecha de referencia ya ha transcurrido deberán hacerse efectivos transcurridos 10 días hábiles a contar desde el momento de la matrícula o de la modificación de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQDSNMRTJS464DUAKEPXC4	Fecha	04/07/2024 11:23:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQDSNMRTJS464DUAKEPXC4	Página	2/6	

Artículo Cuarto. Importes mínimos de fraccionamiento de matrícula.

Para que el alumnado pueda fraccionar el pago de su matrícula, el importe total de la misma debe ascender al menos a los siguientes importes:

- Para fraccionar el pago de la matrícula en dos plazos: 70 euros.
- Para fraccionar el pago de la matrícula en cuatro plazos: 120 euros.
- Para fraccionar el pago de la matrícula en ocho plazos: 240 euros.

Artículo Quinto. Medios de pago.

1. La domiciliación bancaria es el medio ordinario de pago de los recibos de matrícula. Transcurrida la fecha de vencimiento de los recibos domiciliados, la Universidad los presentará al cobro.

2. Asimismo, el estudiantado podrá abonar sus recibos de matrícula ya vencidos (o antes de su vencimiento), mediante tarjeta de crédito o débito, a través de la plataforma de pago en línea, Gestión Web de Recibos (<https://atencionalumnado.uca.es/servicio-de-pago-en-linea/>)

3. El alumnado con recibos impagados dispone de 3 opciones para regularizar los mismos:

- a) Acceder a la Aplicación de Gestión Web de Recibos y abonar online el recibo o recibos impagados mediante tarjeta de crédito o débito.
- b) Acceder a la Aplicación de Gestión Web de Recibos para generar el correspondiente recibo bancario, descargarlo e imprimirlo, para proceder a su pago en cualquier sucursal del Banco Santander.
- c) En el caso de tener alguna incidencia podrá dirigirse a la Secretaría de su Campus, presencialmente o a través del CAU, para solicitar la generación del correspondiente recibo bancario, y proceder a su pago en cualquier sucursal del Banco Santander.

Artículo Sexto. Cobro de precios académicos al alumnado solicitante de beca.

En ejercicio de la habilitación contenida en el artículo 9.3 del Decreto 98/2023, de 2 de mayo, la Universidad de Cádiz requerirá al estudiantado que solicite beca, el abono de los precios académicos, en los siguientes casos:

1. Si la beca solicitada no implica gratuidad de precios de matrícula.
2. Si la persona solicitante no cumple los requisitos académicos establecidos en la convocatoria de becas.
3. Si la beca resulta denegada en fase de alegaciones, salvo que el motivo de denegación esté relacionado con la imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales por parte de la Administración.
4. Si la beca solicitada resulta denegada por resolución definitiva.
5. Si la beca concedida es revocada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQDSNMRTJS464DUAKEPXC4	Fecha	04/07/2024 11:23:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQDSNMRTJS464DUAKEPXC4	Página	3/6	

Artículo Séptimo. Recálculo de recibos en caso de improcedencia de exención o bonificación.

1. En caso de que la Universidad de Cádiz compruebe la improcedencia de bonificaciones o exenciones incluidas por el alumnado en su solicitud de matrícula, eliminará estas bonificaciones o exenciones de la solicitud, recalculará los recibos de matrícula y comunicará esta circunstancia a la persona interesada, preferentemente a través de CAU.

En estos supuestos, el estudiantado afectado podrá hacer uso de la facultad establecida en el artículo primero, apartado 2, de esta Instrucción.

2. Lo dispuesto en este artículo también será aplicación en los casos del artículo Sexto.

Artículo Octavo. Asignaturas superadas antes de la finalización del período de docencia.

1. El alumnado que supere asignaturas antes de que finalice el período de docencia de las mismas, podrá solicitar la devolución de parte de los precios de matrícula correspondientes a estas asignaturas. En el caso de que existan recibos impagados procederá solicitar el recálculo de sus recibos de matrícula, todo ello conforme los siguientes porcentajes:

Tipo de Asignatura	Convocatoria en que se supera la asignatura	% de precio a devolver/reducir
Anual	Diciembre	50 %
Anual	Febrero	
1er semestre	Diciembre	
1er semestre	Febrero	No procede
2º semestre	Diciembre	70%
2º semestre	Febrero	

2. Esta devolución o reducción no se aplicará en el caso de asignaturas que carezcan de docencia.

Artículo Noveno. Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster (TFG/TFM).

Obtendrán una reducción del 70% de los precios académicos correspondientes a la matriculación del TFG/TFM, el estudiantado que supere estas asignaturas en la convocatoria de febrero o convocatoria anterior del correspondiente curso académico.

Artículo Décimo. Bonificación por créditos superados en primera matrícula.

1. El Decreto 98/2023 establece una bonificación por créditos superados por el alumnado en primera matrícula en curso o cursos anteriores. Esta bonificación no se aplicará al estudiantado que resulte beneficiario de la beca de matrícula del Ministerio competente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQDSNMRTJS464DUAKEPXC4	Fecha	04/07/2024 11:23:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQDSNMRTJS464DUAKEPXC4	Página	4/6	

durante el curso académico 2024-25 respecto de asignaturas que matriculen por primera vez. No obstante, la bonificación se aplicará al importe de la matrícula no cubierta por la beca, con los límites previstos para cada supuesto.

2. El estudiantado que no hubiese sido becario en el curso 2023-24, y cumpla los requisitos académicos para la beca 2024-25, deberá:

- a) Si cumple los requisitos económicos de la convocatoria general de becas del Ministerio o si tiene dudas sobre su cumplimiento, haber presentado la solicitud de la beca para el curso 2024-25 en la sede electrónica del Ministerio en los términos previstos por el Decreto 98/2023.
- b) Si no cumple los requisitos económicos de la convocatoria general de becas del Ministerio, deberá presentar una declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos establecidos para la obtención de esta beca durante el curso 2024-25. A tal efecto, el estudiantado que formalice su matrícula a través de la aplicación de automatrícula, deberá marcar la casilla de la declaración responsable incluida en la misma y la subsiguiente validación de la automatrícula.

El estudiantado que realice su matrícula por Secretaría, deberá presentar la declaración responsable hasta el 31 de octubre de 2024 a través del siguiente enlace <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O186> (CAU de Declaración Responsable).

El estudiantado que formalice su matrícula con posterioridad al 31 de octubre, deberá presentar la declaración responsable en un plazo de 10 días desde su matriculación.

3. La falta de aportación de documentación en plazo o la falsedad, inexactitud u omisión de la declaración responsable, dará lugar a la eliminación de la bonificación indebidamente aplicada.

4. El alumnado que hubiese disfrutado de la beca de la convocatoria general del Ministerio durante el curso académico anterior y que cumpliera con los requisitos académicos para obtener esta beca en el curso académico actual, deberá haber presentado en plazo y forma la solicitud de beca para el curso 2024-25. Ello será requisito para poder beneficiarse de la bonificación del 99% de la Junta de Andalucía por el importe de la matrícula no cubierto por dicha beca. Todo ello en función de los créditos superados en primera matrícula en el curso académico anterior. La solicitud de beca deberá ser formalizada en la correspondiente sede electrónica del Ministerio competente.

5. El estudiantado que requiera la bonificación de créditos superados en otras Universidades andaluzas deberá aportar en la Secretaría de su campus, al formalizar su matrícula, la siguiente documentación:

- a) Certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas en las asignaturas cuyos créditos se pretenden bonificar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQDSNMRTJS464DUAKEPXC4	Fecha	04/07/2024 11:23:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQDSNMRTJS464DUAKEPXC4	Página	5/6	

- b) Carta de pago o resguardo de matrícula en el que figure la frecuencia de matrícula de estas asignaturas (al objeto de determinar si se trata de primera o sucesivas matrículas).

El estudiantado que requiera la bonificación de su matrícula en el caso de denegación de su solicitud de beca, deberá aportar la documentación indicada en este apartado si los créditos a bonificar se obtuvieron en otras Universidades. Esta documentación deberá ser aportada en el momento de formalización de su matrícula.

6. Lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 de este artículo también resultará de aplicación al estudiantado que haya obtenido beca del Gobierno Vasco.

Disposición Adicional. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento está haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, produciendo sus efectos desde el inicio del curso académico 2024-25.

En Cádiz, el día de la firma.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.

Nuria Campos Carrasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQDSNMRTJS464DUAKEPXC4	Fecha	04/07/2024 11:23:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQDSNMRTJS464DUAKEPXC4	Página	6/6	

* * *

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I04VE/2024, de 4 de julio, sobre plazo de anulaciones de matrícula al inicio del curso académico 2024-25.

Instrucción de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/I04VE/2024, de 4 de julio, sobre plazo de anulaciones de matrícula al inicio del curso académico 2024-25.

El Reglamento UCA/CG11/2010 de 28 de junio, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en su artículo 28 bis, establece:

- “1. El alumnado que, habiendo formalizado su matrícula y no habiendo hecho uso de convocatoria alguna de examen, solicite la anulación de la misma al inicio del curso académico, obtendrá la anulación de la matrícula con derecho a devolución de precios públicos, tanto académicos como administrativos.*
- 2. Las solicitudes deberán ser presentadas como máximo hasta el 15 de octubre salvo que, mediante Instrucción del Vicerrectorado competente, se fije otra fecha para el curso académico correspondiente.*
- 3. El alumnado que anule su matrícula a través de esta modalidad, si es de nuevo ingreso en la titulación perderá el derecho a la plaza obtenida, pudiendo cubrirse las vacantes resultantes por otros estudiantes en lista de espera.”*

Habiendo tenido en cuenta las correspondientes listas de resulta para el alumnado de nuevo ingreso y, asimismo considerando la matriculación de alumnos a los que se les autoriza la permanencia, se hace necesario establecer una fecha que otorgue mayor flexibilidad para este tipo de anulaciones.

Por todo lo indicado anteriormente y en uso de las atribuciones que me corresponden, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.

DISPONGO:

Artículo Único

En relación a las anulaciones de matrícula al inicio del curso académico 2024-25, reguladas por el artículo 28 bis del Reglamento de Admisión y Matriculación:

1. El alumnado que se hubieren matriculado durante el periodo ordinario de matrícula, o de nuevo ingreso, podrá presentar sus solicitudes de anulación en las siguientes fechas:
 - a) Para estudios de Grado: Hasta el 4 de noviembre.
 - b) Para estudios de Máster: Hasta el 11 de noviembre.
2. El alumnado que se hubiera matriculado una vez transcurrido el periodo ordinario de matrícula, podrá solicitar la anulación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formalización de su matrícula.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQDSNP4NV3GNUMJHRCFYCEM	Fecha	04/07/2024 11:23:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQDSNP4NV3GNUMJHRCFYCEM	Página	1/2	

Disposición Final. Entrada en vigor

La presente Instrucción entrará en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, el día de la firma.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.

Nuria Campos Carrasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQDSNP4NV3GNUJHRCFYCEM	Fecha	04/07/2024 11:23:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQDSNP4NV3GNUJHRCFYCEM	Página	2/2	

* * *

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz de 24 de junio de 2024, por la que se resuelven las solicitudes de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y metodología de enseñanza de español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos recibidas hasta el 21 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE 24 DE JUNIO DE 2024, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE BECAS DE MATRÍCULA EN CURSOS DE ESPAÑOL, OTROS IDIOMAS y METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA DE ESPAÑOL DEL CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA CIUDADANOS UCRANIANOS RECIBIDAS HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2024

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz **UCA/R108REC/2024**, se hizo pública, dentro del Plan de Acción Universidad-Refugio, la convocatoria de becas de matrícula en cursos de español, otros idiomas y Metodología de Enseñanza de Español del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para ciudadanos ucranianos.

Una vez revisadas todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma a fecha 21/06/2024, la Comisión de Selección resuelve:

1.- Conceder las siguientes ayudas de exención total de matrícula:

Nº	Persona beneficiaria	Curso subvencionado	Inicio curso Fin curso	Fecha y hora solicitud
1.	Hilevska, Kateryna	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2.2	02/09/2024 19/09/2024	13/06/2024 13:05:20
2.	Horpinich, Olena	Español como Lengua Extranjera. Nivel B2.2	15/07/2024 31/07/2024	13/06/2024 13:06:59
3.	Bezverbna, Tetiana	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1.1	24/06/2024 11/07/2024	13/06/2024 20:20:11
4.	Mytsevyeh, Kateryna	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2.2	15/07/2024 31/07/2024	13/06/2024 23:34:11
5.	Riabovol, Anastasiia	Español como Lengua Extranjera. Nivel B1.2	15/07/2024 31/07/2024	14/06/2024 10:07:56
6.	Ostapenko, Olena	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2.2	15/07/2024 31/07/2024	14/06/2024 10:12:34
7.	Oborska, Vita	Español como Lengua Extranjera. Nivel	23/09/2024	14/06/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XG3IMBIZJ5K5YVQMTDZYAAI	Fecha	24/06/2024 22:50:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XG3IMBIZJ5K5YVQMTDZYAAI	Página	1/2	

		B1	29/11/2024	16:34:57
8.	Riabovol, Inna	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1.1	24/06/2024 11/07/2024	14/06/2024 19:00:55
9.	Riabovol, Mykyta	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1.1	24/06/2024 11/07/2024	14/06/2024 19:20:52
10.	Bondarenko, Nelia	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2.1	24/06/2024 11/07/2024	16/06/2024 14:01:57
11.	Koltsov, Dmytro	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1.2	15/07/2024 31/07/2024	16/06/2024 20:22:04
12.	Pantova, Olena	Español como Lengua Extranjera. Nivel A1.1	24/06/2024 11/07/2024	17/06/2024 10:49:31
13.	Lytvynenko, Tetiana	Español como Lengua Extranjera. Nivel A2.1	24/06/2024 11/07/2024	17/06/2024 22:13:27
14.	Sosnina, Tetyana	Español Curso Académico (ECA). Nivel A2.1	18/11/2024 06/12/2024	18/06/2024 22:11:23

2.- Mantener abierta la convocatoria, por la que los interesados podrán seguir solicitando en <https://eac.uca.es/stipendii-na-kursi-ispanskoi/> las ayudas hasta agotarse los fondos, tal como se indica en la convocatoria oficial. Se irán publicando nuevas resoluciones con las nuevas adjudicaciones de plazas.

Contra la siguiente Resolución podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 26 de octubre de 2016.

Cádiz, en el día de la firma

Marcela Yasmín Iglesias Onofrio

Vicerrectora de Internacionalización

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XG3IMBIZJ5K5YVQMTDZYAAI	Fecha	24/06/2024 22:50:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XG3IMBIZJ5K5YVQMTDZYAAI	Página	2/2



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se publica la relación de ayudas concedidas en el marco de la convocatoria de Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo UCA-Banco Santander 2024.

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE MISIONES DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO UCA-BANCO SANTANDER 2024:

Una vez valoradas las solicitudes presentadas a la convocatoria de Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo UCA-Banco Santander 2024, se procede a publicar la relación de ayudas de movilidad para Misiones de Identificación de Fortalecimiento Institucional vinculadas a los ODS, de Intervención, de Seguimiento y de Evaluación de proyectos CUD:

Misiones de identificación de fortalecimiento institucional para proyectos CUD vinculados a los ODS

Colombia

- Manglares: Carbono azul, Ecoturismo y Vida para las Comunidades costeras de Cartagena de Indias a Pedro Arenas Granados (4.000 euros).

Guatemala:

- Identificación de oportunidades y establecimiento de líneas de investigación comunes entre Universidad de Cádiz, Universidad Rafael Landívar y otras instituciones guatemaltecas a Vanesa Hervías Parejo (4.000 euros).

Marruecos

- Biodiversidad marina y Cambio Global: un reto compartido entre Andalucía y Marruecos para el siglo XXI a Juan Lucas Cervera Currado (2.500 euros).

Perú

- Mejora de la gestión del consumo de aguas en la zona de abastecimiento para cusco, laguna del Piuray (Perú), para comunidades vulnerables a Rocío Rodríguez Barroso (4.000 euros).

Misiones de intervención en proyectos de cooperación al desarrollo de ONGD

Bolivia (COOPERAND): proyecto “Cobertura al derecho de identidad para la población de menores en grave riesgo de exclusión social institucionalizados en Hogares de acogida del Proyecto Don Bosco en Santa Cruz de la Sierra”:

- M^a Guadalupe Gassin de la Peña (3.000 euros).
- Monserrat Vargas Vergara (3.000 euros).

Guatemala (Paz y Bien): proyecto “Somos los que comemos: Vivir en comunidades sostenibles y saludables en Guatemala en el Departamento de Quezaltepeque”:

- Pilar Bas Sarmiento (3.000 euros).
- Mercedes Díaz Rodríguez (3.000 euros).
- Miriam Poza Méndez (3.000 euros).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUCY4BJ4C57FIQ4NE5Z26AI	Fecha	08/07/2024 23:24:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUCY4BJ4C57FIQ4NE5Z26AI	Página	1/2	

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024, (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmín Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUCY4BJ4C57FIQ4NE5Z26AI	Fecha	08/07/2024 23:24:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUCY4BJ4C57FIQ4NE5Z26AI	Página	2/2



* * *

I.8 GERENCIA

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I01GER/2024, de 9 de julio de 2024, referente a la participación en órganos de selección de los procesos selectivos realizados por la Universidad de Cádiz

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece en su artículo 142.2 que: *“El Personal de Administración y Servicios asumirá funciones de gestión, administración, apoyo, asistencia, asesoramiento y, en su caso, dirección (...)”*. Dichas funciones se encuentran desempeñadas por el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de nuestra Universidad de las distintas escalas y categorías. Pues bien, para la cobertura de esas escalas y categorías, es necesario la realización de un gran número de procesos selectivos, en cada uno de los cuales se deberá conformar un Tribunal Calificador encargado de realizar las tareas y actuaciones encomendadas en la convocatoria en cuestión.

Por otro lado, ya sea a nivel externo u organizado por la propia Universidad, nuestro personal participa en numerosos cursos de preparación de aspirantes para los procesos selectivos que convoca nuestra Universidad.

Asimismo, el apartado 5 del artículo 7 de nuestro Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz establece que *«Además de las causas de abstención prevista en la ley, no podrán formar parte de los tribunales aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria»*.

Por todo lo expuesto, resulta necesario especificar lo establecido en el precepto anterior en aras de que no pueda resultar un obstáculo para la formación de órganos de selección el hecho de participar en cursos de preparación de otras escalas o categorías diferentes a las que se hayan realizado cursos de preparación de aspirantes. Puesto que, el hecho de participación de los formadores de escalas o categorías distintas de la que se es tribunal no menoscaba la imparcialidad y profesionalidad de estas personas, manteniéndose asegurada en todo momento su independencia en el ejercicio de las funciones que les corresponden.

En base a lo anterior, se dicta la presente Instrucción por la que se establece el criterio de interpretación del artículo 7.5 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Primero. La preparación de aspirantes a pruebas selectivas a la que alude el apartado 5 del artículo 7 es en relación a la misma escala o categoría profesional de la convocatoria de la que se forma parte como Tribunal.

Segundo. Por tanto, deberán abstenerse de intervenir, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a la misma escala o categoría profesional en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de la que hayan sido designado como miembro del Tribunal.

Cádiz, en el día de la firma.

Marivi Martínez Sancho

LA GERENTE

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R02VIT/2024, de 2 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación del uso de Servicios Centrales de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R02VIT/2024, de 2 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación del uso de Servicios Centrales de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno del 28 de julio de 2022 (BOUCA nº 364 de 9 de septiembre), prorrogado para el ejercicio 2024 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023 (BOUCA nº 396 de 31 de octubre de 2023) y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 (BOUCA nº 404 de 20 de febrero de 2024).

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a cofinanciar los gastos de reparación e instalación de infraestructura científica inventariada por la UCA que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a financiar los gastos en relación al uso de los servicios centrales de investigación de la UCA durante el año 2024.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWAMPAE47SBTCBQFINJD6E	Fecha	02/07/2024 09:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWAMPAE47SBTCBQFINJD6E	Página	1/5



Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará a los 15 días hábiles siguientes.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
 Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWAMPAE47SBTCBQFINJD6E	Fecha	02/07/2024 09:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWAMPAE47SBTCBQFINJD6E	Página	2/5



ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es financiar el uso de los Servicios Centrales de Investigación de la UCA durante el año 2024.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para “Acceso al uso de Servicios Centrales de Investigación. Financiación de Actividades”, durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPA1 002F 640.00, con una dotación de 10.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas tendrán una cuantía máxima de 1.000 € por investigador por año. Se estima un número de 10 ayudas por anualidad en función de la disponibilidad presupuestaria.

4.- Solicitantes. - Podrán participar en la presente convocatoria los investigadores principales de los grupos de investigación inventariados en el PAIDI, adscritos a la UCA.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, (BOUCA), y finalizará a los 15 días hábiles siguientes.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- La justificación de la falta de financiación para realizar la actividad
 - En el caso de que el grupo no tenga proyectos activos: declaración jurada del Investigador principal.
 - En el caso de que el grupo tenga proyectos activos: memoria científica de los proyectos activos con el desglose de los fondos solicitados.

7.- Tramitación. - La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

8.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos requeridos, son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWAMPAE47SBTCBQFINJD6E	Fecha	02/07/2024 09:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWAMPAE47SBTCBQFINJD6E	Página	3/5



9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento, por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es> y publicado en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/10-1-acceso-al-uso-de-servicios-centrales-de-investigacion-financiacion-de-actividades/>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas en el primer trimestre de la anualidad posterior a la concesión de la ayuda deberán presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, una breve memoria del uso de los Servicios Centrales y la producción científica relacionada.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. - Es causa de revocación de esta ayuda descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

El beneficiario que incurra en esta causa de revocación de esta ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWAMPAE47SBTCBQFINJD6E	Fecha	02/07/2024 09:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWAMPAE47SBTCBQFINJD6E	Página	4/5



de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

17.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWAMPAE47SBTCBQFINJD6E	Fecha	02/07/2024 09:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWAMPAE47SBTCBQFINJD6E	Página	5/5



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R03VIT/2024, de 2 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para cofinanciación de Reparación e Instalación de Equipamiento Científico durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R03VIT/2024, de 2 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para cofinanciación de Reparación e Instalación de Equipamiento Científico durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno del 28 de julio de 2022 (BOUCA nº 364 de 9 de septiembre), prorrogado para el ejercicio 2024 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023 (BOUCA nº 396 de 31 de octubre de 2023) y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 (BOUCA nº 404 de 20 de febrero de 2024).

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a cofinanciar los gastos de reparación e instalación de infraestructura científica inventariada por la UCA que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a cofinanciar los gastos de reparaciones e instalaciones de infraestructura científica de investigación de la UCA durante el año 2024.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWAMPEX4ZTRCA4FR6YQWEU	Fecha	02/07/2024 09:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWAMPEX4ZTRCA4FR6YQWEU	Página	1/5



TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará a los 15 días hábiles siguientes.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
 Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWAMPEX4ZTRCA4FR6YQWEU	Fecha	02/07/2024 09:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWAMPEX4ZTRCA4FR6YQWEU	Página	2/5



ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al Grupo de Investigación /Departamentos/Institutos Universitarios de Investigación de la UCA para cofinanciar los gastos de reparación e instalación de infraestructura científica inventariada por la UCA durante el año 2024.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para “Reparación e Instalación de Equipamiento Científico, ayudas de co-financiación”, durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPA2 002F 640.00, con una dotación de 25.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas tendrán una cuantía máxima de 3.000 € por solicitud, no pudiendo la cantidad asignada superar el 50% del coste total de la reparación / instalación.

4.- Solicitantes. - Podrán participar en la presente convocatoria:

- Investigadores principales de los grupos de investigación inventariado en el PAIDI, adscritos a la UCA.
- Directores de Institutos Universitarios de Investigación propios de la UCA y consolidados.
- Directores de Departamentos con equipamiento científico destinado a investigación.

La solicitud la realizará el investigador principal /Director, y vendrá avalada por investigadores de la UCA, de forma que cada investigador únicamente podrá avalar o participar en una única propuesta.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, (BOUCA), y finalizará a los 15 días hábiles siguientes.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Relación de investigadores interesados en la reparación o instalación de la infraestructura científica, y que hayan tenido alguna productividad asociada al equipo a reparar.
- Indicadores de productividad (artículos, capítulos de libro, congresos...) con mención al equipo propuesto para reparar, y en el que participen los investigadores que avalan la propuesta.
- Tres presupuestos (cuando sea posible) de reparación o instalación de la Infraestructura científica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWAMPEX4ZTRCA4FR6YQWEU	Fecha	02/07/2024 09:54:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWAMPEX4ZTRCA4FR6YQWEU	Página	3/5	

- Compromiso de cofinanciación de la reparación del Grupo/Departamento/Instituto.

7.- Tramitación. - La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

8.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos requeridos, son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento, por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es> y publicado en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/10-2-reparacion-e-instalacion-de-equipamiento-cientifico-ayudas-de-co-financiacion/>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas en un plazo no superior a 3 meses tras la realización de la reparación/ instalación deberán presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, el justificante o factura de haber pagado el 100% de la reparación / instalación.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWAMPEX4ZTRCA4FR6YQWEU	Fecha	02/07/2024 09:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWAMPEX4ZTRCA4FR6YQWEU	Página	4/5



12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. – Es causa de revocación de esta ayuda descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

El beneficiario que incurra en esta causa de revocación de esta ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

17.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWAMPEX4ZTRCA4FR6YQWEU	Fecha	02/07/2024 09:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWAMPEX4ZTRCA4FR6YQWEU	Página	5/5



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04VIT/2024, de 2 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades de divulgación de la Investigación y la Transferencia durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04VIT/2024, de 2 de julio, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades de divulgación de la Investigación y la Transferencia durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno del 28 de julio de 2022 (BOUCA nº 364 de 9 de septiembre), prorrogado para el ejercicio 2024 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023 (BOUCA nº 396 de 31 de octubre de 2023) y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 (BOUCA nº 404 de 20 de febrero de 2024).

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a apoyar la organización de actividades de divulgación de la labor investigadora que se desarrolla en los Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWA4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Fecha	02/07/2024 10:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWA4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Página	1/6



RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a apoyar la organización de actividades de divulgación de la labor investigadora que se desarrolla en los Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz, durante el año 2024.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará a los 20 días hábiles siguientes.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWA4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Fecha	02/07/2024 10:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWA4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Página	2/6



ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

A.- OBJETO DE LA AYUDA	
<p>Convocatoria anual orientada a apoyar, mediante ayuda económica, la organización de actividades de divulgación y/o cultura científica centradas en de la labor investigadora que se desarrolla en los grupos de investigación de la Universidad de Cádiz.</p> <p>Como nota aclaratoria se debe indicar que, según el Ministerio de Ciencia e Innovación, “se entiende por actividades de cultura científica aquellas iniciativas de <u>divulgación y comunicación de la ciencia</u> que pretenden transmitir conocimientos y acercar la investigación y la profesión científica <u>al público no especializado</u> y fomentar la participación ciudadana en el debate científico. En esta definición se incluyen actividades de divulgación científica tales como ferias, charlas divulgativas, talleres, exposiciones, visitas guiadas, publicaciones de divulgación científica y materiales online divulgativos, etc. Sin embargo, no se entienden como actividades de cultura científica las destinadas a difundir información científica entre público especializado (congresos, seminarios, jornadas, publicaciones, etc.), las actividades de comunicación institucional y marketing o aquellas dirigidas a fomentar la transferencia de conocimiento a la empresa”.</p> <p>La selección de actividades a financiar la realizará la CI, tras analizar las propuestas presentadas por los investigadores de la UCA, seleccionando las propuestas según el número de asistentes y priorizando las actuaciones que destaquen por su interés divulgativo, originalidad, calidad, innovación, transversalidad, el público al que se dirige, el área a la que pertenezca, la vinculación de las actividades con patentes o proyectos vigentes, así como la posible financiación externa que haya podido obtener tanto de organismos públicos (FECYT, por ejemplo) como entidades privadas.</p> <p>Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) del Área de Investigación y Transferencia, de la UCA, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Ciencias e Innovación.</p>	
B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES	
<p>Podrá acudir a esta convocatoria cualquier investigador con vinculación permanente perteneciente a la UCA. En caso de no tener vinculación permanente se requerirá de forma obligatoria un segundo IP con vinculación permanente.</p>	
C.- DURACIÓN DE LA AYUDA	
<p>La acción podrá llevarse a cabo tras la publicación de la resolución definitiva de esta ayuda y hasta el 15 de noviembre de 2024 (inclusive). La prórroga de esta acción será posible siempre y cuando <u>sea autorizada por la CI</u> y deberá ser solicitada <u>al menos con un mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución</u>. La duración de la prórroga podrá ser de hasta 3 meses de duración.</p>	
D.- IMPORTE DE LA AYUDA	
<p>La cuantía de la ayuda económica máxima a percibir es de hasta 2.000€ según los siguientes criterios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Una misma actividad no podrá recibir más de una subvención dentro de esta convocatoria del Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la investigación y Transferencia. 	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHW4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Fecha	02/07/2024 10:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHW4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Página	3/6



- Se concederá como **máximo dos ayudas anuales por grupo** de investigación. La actividad podrá ser impulsada por el decanato o dirección de un centro o instituto, siendo también dos el número máximo de ayudas recibidas dentro de esta modalidad.
- Quedarán **excluidas** de esta convocatoria de ayudas todas aquellas actividades que estén recogidas dentro del Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento anual de la UCC+i.
- La subvención deberá ir destinada sólo y exclusivamente a los **conceptos especificados en el presupuesto presentado** a esta convocatoria. En el caso de que sea necesario realizar una modificación del mismo, éste deberá ser solicitado a la CI, quién evaluará esta posibilidad.
- Asimismo, se debe indicar que la ayuda económica **no podrá destinarse** ni a gastos de carácter protocolario y representación (incluidos en ellos servicios de catering), ni a gastos de personal ni para materiales inventariables (muebles, material de laboratorio, material electrónico o de otro tipo superior a los 300€) sin permiso expreso de la CI. De igual forma, **no se podrá gastar más de un 30%** de la ayuda concedida en merchandising, dípticos, folletos, enaras, cartelería, impresión o materiales para impresión de cartelería o acciones similares que sea de carácter publicitario.
- Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos un socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares, SEA-EU ((Universidad de Bretaña Occidental Brest (Francia), Universidad de Kiel (Alemania), Universidad de Gdansk (Polonia), Universidad de Split (Croacia), Universidad de Malta, Universidad de Nápoles-Parthenope (Italia), Universidad de Algarve (Portugal) y Universidad de Nord (Noruega)), tendrán una ayuda adicional de 1.200 € hasta un máximo de 10 proyectos.

E.- PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará a los 20 días siguientes.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- CV abreviado del solicitante o solicitantes (esta ayuda podrá tener un máximo de 2 IP)
- Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones y fechas de desarrollo y un presupuesto estimado de los costes de ejecución, **acorde al modelo de memoria facilitado**.

Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos requeridos, son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

F.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas en la siguiente reunión de CI que tenga lugar tras la publicación de la lista de solicitudes definitivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWA4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Fecha	02/07/2024 10:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWA4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Página	4/6



En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, la priorización que realizará la Comisión de Investigación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente:

1. 10%: CV abreviado del solicitante o solicitantes (últimos 5 años)
2. 20%: Experiencia en divulgación científica del equipo de trabajo (últimos 5 años)
3. 20%: Calidad y viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria
4. 20%: Originalidad y grado de innovación de la acción
5. 10%: Impacto real de la acción
6. 10%: Multidisciplinariedad de la acción
7. 10%: Vinculación a un proyecto de investigación con financiación a través de alguna convocatoria con concurrencia competitiva de carácter pública o privada y/o vinculación con alguna patente o registro de propiedad industrial o intelectual.

E.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

1. El beneficiario de esta ayuda presentará, tras la realización de la actividad divulgativa, la **memoria justificativa de la actividad. La justificación económica de la ayuda concedida**, se realizará por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma.
2. El período de justificación se realizará en un plazo no superior a un mes tras la finalización de la actividad.
3. La Memoria Justificativa de la Actividad deberá seguir el **modelo publicado en el siguiente enlace** : <https://planpropioinvestigacion.uca.es/8-1-divulgacion-de-la-investigacion-y-la-transferencia-proyectos-divulgativos/>.
4. En caso de ser necesario, este servicio solicitará al responsable de la organización de la actividad la **documentación adicional** que necesite oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.
5. Los **remanentes** disponibles a la fecha de finalización del período de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes al Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

G.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Destinar la ayuda a **realizar la actividad prevista** en la solicitud.
2. **Coordinar y ejecutar** la puesta en marcha de la actividad motivo de financiación. Se comunicará a la UCC+i las fechas de ejecución de las acciones, así como sus posibles variaciones con el objetivo de que esta Unidad pueda dar respaldo en materia de comunicación a la misma.
3. El responsable de la acción deberá **facilitar imágenes de la celebración** de las actividades a la UCC+i en el caso de que fuera necesario.
4. Solo se financiarán aquellos gastos ocasionados por las actividades de carácter divulgativa, **excluyéndose los gastos** relacionados con actividades de carácter protocolario y representación, los gastos de personal o aquellos relacionados con el material inventariable (muebles, material de laboratorio, material electrónico o de otro tipo superior a los 300€).
5. **No se podrá gastar más de un 30% de la ayuda concedida** en merchandising, dípticos, folletos, enaras, cartelería, impresión o materiales para impresión de cartelería o acciones similares que sea de carácter publicitario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHW4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Fecha	02/07/2024 10:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHW4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Página	5/6



6. En caso de que existan **convocatorias externas** para el apoyo a la organización de actividades de divulgación y el responsable de la actividad haya solicitado alguna de ellas, éste debe hacerlo constar en su solicitud.
7. Con la concesión de la ayuda el solicitante accede a la **publicación** de dicho resumen en la memoria anual de actividades de divulgación de la UCA.
8. Asimismo, se compromete a **publicitar convenientemente**, durante la realización de la actividad y en el material generado para la misma, tanto al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica como a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la UCA.
9. Serán susceptibles de apoyo todos aquellos eventos que se celebren tanto dentro como fuera de las instalaciones de la Universidad de Cádiz, siempre y cuando el responsable de la organización de la misma sea **miembro activo de la UCA**.
10. Los beneficiarios de esta ayuda que reciban la ayuda adicional por incluir un socio de la alianza SEA-EU se comprometen a actuar como embajadores de la misma, publicitando convenientemente la alianza SEA-EU durante la realización de la actividad y en el material generado por la misma.
11. El **incumplimiento de estas obligaciones** supondrá la revocación de la ayuda y la **devolución íntegra de la cuantía concedida** al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
12. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio – UCA 2022-2023.
13. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
14. Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio – UCA 2022-2023.

H.- INCOMPATIBILIDAD

Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

I.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

J.- PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GENERO

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

K.- ACEPTACION DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

L.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

M.- UNIDADES RESPONSABLES

Unidad académica responsable: VIT

Unidad gestora responsable: UCC+i del Área de Investigación y Transferencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWA4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Fecha	02/07/2024 10:17:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWA4DYRYVCNY4B55PYAPCU	Página	6/6



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R05VIT/2024, de 2 de julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos en Áreas Prioritarias por necesidades de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R05VIT/2024, de 2 de julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos en Áreas Prioritarias por necesidades de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno del 28 de julio de 2022 (BOUCA nº 364 de 9 de septiembre), prorrogado para el ejercicio 2024 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023 (BOUCA nº 396 de 31 de octubre de 2023) y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 (BOUCA nº 404 de 20 de febrero de 2024).

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a financiar proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, adscritos a Áreas de Conocimiento Prioritarias por necesidades de Investigación incrementando su competitividad para acudir a convocatorias autonómicas, nacionales o internacionales de proyectos de investigación, que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a apoyar la financiación de proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, adscritos a Áreas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWIOLRVN4XVC6IEGIEHH64	Fecha	02/07/2024 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWIOLRVN4XVC6IEGIEHH64	Página	1/6



Conocimiento Prioritarias por necesidades de Investigación incrementando su competitividad para acudir a convocatorias autonómicas, nacionales o internacionales de proyectos de investigación durante el año 2024.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWIOLRVN4XVC6IEGIEHH64	Fecha	02/07/2024 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWIOLRVN4XVC6IEGIEHH64	Página	2/6



ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al personal docente e investigador de la UCA para financiar proyectos de investigación, adscritos a Áreas de Conocimiento Prioritarias por necesidades de Investigación incrementando su competitividad para acudir a convocatorias autonómicas, nacionales o internacionales de proyectos de investigación.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para “Proyectos en Áreas Prioritarias por necesidades de investigación”, durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP52 002F 640, con una dotación de 15.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas tendrán una cuantía máxima de 5.000 € por proyecto. Se estima un promedio de proyectos financiables de 3 por anualidad según disponibilidad presupuestaria.

Serán costes financiables los gastos de ejecución del proyecto, que deberán estar debidamente justificados en la memoria económica. No serán elegibles los gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, los gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.), ni gastos que puedan ser financiados por otras ayudas del Plan Propio - UCA 2022-2023 (asistencia a congresos, cursos, estancias, etc.), a excepción de la ayuda 8.3 Open Access Cofinanciación.

4.- Solicitantes. - Podrá participar como investigador principal de estos proyectos el PDI doctor de la UCA que cumpla todos los siguientes requisitos:

- Estar adscrito a una de las áreas identificadas en la lista anual del Vicerrectorado como prioritarias por necesidades de investigación.
- No haber participado como Investigador Principal de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con una cuantía igual o superior a 10.000 €.

Al aceptar la financiación los solicitantes se comprometen a plasmar los resultados del proyecto al menos en un artículo publicado en una revista de impacto, según los criterios propios de cada área

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWIOLRVN4XVC6IEGIEHH64	Fecha	02/07/2024 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWIOLRVN4XVC6IEGIEHH64	Página	3/6



Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Currículum Vitae del solicitante. (según modelo)
- Historial científico del equipo de investigación. (según modelo) Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del Portal de Producción Científica de la UCA (<https://produccioncientifica.uca.es/>). Si detecta que alguna de sus publicaciones no está incluida en el Portal puede solicitar a la Biblioteca que sea incorporada, identificándose y solicitándolo desde su perfil del Portal.
Consultas: [CAU del Portal](#)
- Memoria del proyecto. (según modelo)

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/5-2-proyectos-en-areas-prioritarias-por-necesidades-de-investigacion/>, los cuales tendrán carácter obligatorio.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de Memoria del proyecto, Historial Científico del Equipo de Investigación y Currículum abreviado (CVA) del IP deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida según los modelos establecidos o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución de no admisión a trámite.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWIOLRVN4XVC6IEGIEHH64	Fecha	02/07/2024 13:04:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWIOLRVN4XVC6IEGIEHH64	Página	4/6	

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas en un plazo no superior a 3 meses tras la realización de la actividad deberá presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades y de los resultados del proyecto, con indicación de la ejecución de los gastos en las actividades.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.
- Justificante de la aceptación del artículo por una revista. En caso de que a la finalización del proyecto no se haya recibido esta aceptación deberá presentarse un justificante de su envío, y la justificación del proyecto quedará condicionada su aceptación.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. – Es causa de revocación de esta ayuda descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

El beneficiario que incurra en esta causa de revocación de esta ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWIOLRVN4XVC6IEGIEHH64	Fecha	02/07/2024 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWIOLRVN4XVC6IEGIEHH64	Página	5/6



Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

17.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWIOLRVN4XVC6IEGIEHH64	Fecha	02/07/2024 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWIOLRVN4XVC6IEGIEHH64	Página	6/6



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R06VIT/2024, de 2 de julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos de Investigadores Noveles para impulsar su carrera científica durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R06VIT/2024, de 2 de julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos de Investigadores Noveles para impulsar su carrera científica durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno del 28 de julio de 2022 (BOUCA nº 364 de 9 de septiembre), prorrogado para el ejercicio 2024 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023 (BOUCA nº 396 de 31 de octubre de 2023) y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 (BOUCA nº 404 de 20 de febrero de 2024).

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a financiar proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que no hayan sido IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con cuantía igual o superior a 10.000 €.

Por lo expuesto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWIOLNJJX2RJUI5UEADEJ4	Fecha	02/07/2024 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWIOLNJJX2RJUI5UEADEJ4	Página	1/6



RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a apoyar la financiación de proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que no hayan sido IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con cuantía igual o superior a 10.000 €.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWIOLNJZX2RJUI5UEADEJ4	Fecha	02/07/2024 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWIOLNJZX2RJUI5UEADEJ4	Página	2/6



ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al personal docente e investigador de la UCA para financiar proyectos de investigación, en los que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que no hayan sido IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con cuantía igual o superior a 10.000 €.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para “Investigadores Noveles. Proyectos para impulsar su carrera científica”, durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP51 002F 640, con una dotación de 80.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas tendrán una cuantía máxima de 4.000 € por proyecto. Se plantea inicialmente un total 20 proyectos dependiendo de la disponibilidad económica y necesidades estratégicas, a propuesta del Vicerrectorado Investigación y Transferencia. Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos 1 socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split, University of Naples Parthenope, University of Algarve and Nord University of Norway) tendrán una ayuda adicional de 6000€/proyecto hasta un máximo de 5 proyectos.

Serán costes financiables los gastos de ejecución del proyecto, que deberán estar debidamente justificados en la memoria económica. No serán elegibles los gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, los gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.), ni gastos que puedan ser financiados por otras ayudas del Plan Propio - UCA 2022-2023 (asistencia a congresos, cursos, estancias, etc.).

4.- Solicitantes. - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Profesor doctor o investigador doctor contratado que no hayan sido IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con cuantía igual o superior a 10.000 €.
- Los solicitantes solo podrán disfrutar de este tipo de ayudas una vez durante la vigencia del presente Plan Propio.
- Los solicitantes no podrán participar como investigadores en otra solicitud.

Será requisito de las solicitudes:

- Equipo de investigación con investigador contrastado que mantenga vinculación permanente con la UCA (IP de proyecto en los últimos 5 años y mínimo 2 sexenios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWIOLNJJX2RJUI5UEADEJ4	Fecha	02/07/2024 13:04:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWIOLNJJX2RJUI5UEADEJ4	Página	3/6	

- de investigación).
- Los miembros del equipo de investigación sólo podrán participar en 2 solicitudes diferentes y deberán tener vinculación con la Universidad de Cádiz durante el periodo completo de ejecución del proyecto. Podrán formar parte del Equipo de Investigación, Investigadores Externos en un porcentaje del 25 % con un máximo de 2. En ese caso deberán firmar el compromiso de participación / vinculación en el proyecto.
 - Equipo de trabajo con estudiantes de grado/máster con altas calificaciones (recomendado). En ese caso, deberán aportar el certificado de notas del estudiante.
 - Carta de apoyo mostrando el interés de una entidad, organismo de investigación, sociedad científica, empresa o administración pública relacionada con la investigación a realizar. (recomendado)

Se exige el compromiso de que el IP y miembros del Equipo de Investigación (que puedan estar en la propuesta) elaboren una propuesta de proyecto de investigación, a ser presentada en las siguientes convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o internacional.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Currículum Vitae del solicitante, según modelo.
- Historial científico del equipo de investigación, según modelo. Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del Portal de Producción Científica de la UCA (<https://produccioncientifica.uca.es/>). Si detecta que alguna de sus publicaciones no está incluida en el Portal puede solicitar a la Biblioteca que sea incorporada, identificándose y solicitándolo desde su perfil del Portal.
Consultas: [CAU del Portal](#)
- Memoria del proyecto, según modelo
- Documentación o carta de apoyo (recomendado).
- Certificado de notas del alumnado, siendo válida la ficha informativa. (en caso de que se incluyan en el Equipo de Trabajo.)
- Compromiso de vinculación con el proyecto (en caso de personal externo, según modelo).

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/5-1-investigadores-noveles-proyectos-para-impulsar-su-carrera-cientifica/>, los cuales tendrán carácter obligatorio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWIOLNjZX2RJUI5UEADEJ4	Fecha	02/07/2024 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWIOLNjZX2RJUI5UEADEJ4	Página	4/6



7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de Memoria del proyecto, Historial Científico del Equipo de Investigación y Currículum abreviado (CVA) del IP deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

8.- Tramitación. - La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida según los modelos establecidos o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución de no admisión a trámite.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas en un plazo no superior a 3 meses tras la realización de la actividad deberá presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto, con indicación de la ejecución de los gastos en las actividades.
- Resultados e indicadores de productividad científica obtenidos en el proyecto (comunicaciones a congresos, artículos en JCR/Scopus u otros índices, dependiendo del área de conocimiento).
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, utilizando para ello un extracto contable de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWIOLNJJX2RJUI5UEADEJ4	Fecha	02/07/2024 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWIOLNJJX2RJUI5UEADEJ4	Página	5/6



clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

- Justificante de haber presentado una propuesta de proyecto en convocatoria regional/nacional/internacional.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. – Es causa de revocación de esta ayuda descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

El beneficiario que incurra en esta causa de revocación de esta ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

17.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHWIOLNJJX2RJUI5UEADEJ4	Fecha	02/07/2024 13:04:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHWIOLNJJX2RJUI5UEADEJ4	Página	6/6



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R07VIT/2024, de 3 de julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a dirigida a Estudiantes de Grado, Posgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R07VIT/2024, de 3 de julio de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a dirigida a Estudiantes de Grado, Posgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno del 28 de julio de 2022 (BOUCA nº 364 de 9 de septiembre), prorrogado para el ejercicio 2024 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023 (BOUCA nº 396 de 31 de octubre de 2023) y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2024 (BOUCA nº 404 de 20 de febrero de 2024).

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a la Iniciación a la investigación que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Fecha	03/07/2024 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Página	1/6



RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a la Iniciación a la investigación promoviendo la formación básica en investigación de los estudiantes de Grado y Máster de la UCA, durante el año 2024.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, junto con la cofinanciación por parte del Banco Santander S.A.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Fecha	03/07/2024 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Página	2/6



ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz que deseen iniciarse en tareas de investigación mediante la incentivación de trabajos de investigación en forma de TFGs o TFM de especial relevancia científica desarrollados en el seno de grupos de investigación.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para INICIA-INV: Iniciación a la Investigación, durante el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.VI.IN.PP.11 002F 640 y además con la cofinanciación por parte del Banco Santander S.A., consignada en la aplicación presupuestaria 20VIINBS03 000A 226.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas serán de cuantía única aportada a la persona beneficiaria en dos fases; el 50% en la fecha de resolución de la convocatoria y el 50% a la entrega de la memoria del trabajo.

Las ayudas consistirán en dotaciones de 1.200 € para la modalidad A y 1.500 € para la modalidad B.

Las ayudas tendrán una gratificación adicional (5 premios) por un importe máximo de 500 € para aquellos estudiantes cuyos resultados de investigación sean publicados o aceptados para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio, acorde a los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI.

4.- Solicitantes. - Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

A.-Encontrarse matriculados en alguno de los grados de la UCA y que reste el último año del mismo.

B.-Encontrarse matriculados en un máster oficial de la UCA.

Deberá existir un tutor académico de la UCA con los requisitos:

-Pertener a un grupo incluido en el registro de la UCA de grupos PAIDI.

-Grado de doctor, con dedicación a tiempo completo.

-IP de proyecto de investigación en los últimos 10 años o contar al menos con un tramo de investigación (obtenido en los últimos 6 años) reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes establecidos por la CNEAI, o estar en posesión de la certificación R3/I3.

Cada profesor sólo podrá avalar la solicitud de una ayuda anual en este programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Fecha	03/07/2024 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Página	3/6



5.- Duración de la ayuda.

El plazo máximo de presentación del TFG/TFM, será el 31 de diciembre de 2024.

6.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

7.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Expediente académico del solicitante, siendo válida la ficha informativa. En el caso de estudiantes de Máster, deberá presentar el certificado académico de la titulación de acceso al mismo.
- Memoria del trabajo de investigación, según modelo.
- Aceptación del Grupo de Investigación, según modelo.
- Compromiso de estado de Ejecución TFG/TFM, según modelo.

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/1-1-inicia-inv-iniciacion-a-la-investigacion/>, los cuales tendrán carácter obligatorio.

8.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de Expediente Académico, Memoria del trabajo de Investigación, Aceptación del Grupo de Investigación y Compromiso de estado de Ejecución TFG/TFM deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

9.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Fecha	03/07/2024 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Página	4/6



10.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución de desistimiento.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

11.- Recursos contra la resolución. - Contra la Acuerdo definitivo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas en el plazo de 30 días naturales tras la defensa del TFG/TFM (o de la notificación de concesión, si ésta fuera posterior) deberán presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

-Documento acreditativo de haber superado el TFG/TFM.

-En caso de optar a la gratificación adicional deberá de aportar documentación justificativa de haber publicado (o haber sido aceptado) el trabajo en revistas o medios de reconocido prestigio acorde a los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI. El plazo para concurrir a la gratificación adicional finalizará el 31 de enero de 2025.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

13.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad, salvo que éstas fueran incompatibles.

14.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Fecha	03/07/2024 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Página	5/6



El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

15.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

16.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

17.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

18.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

19.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Fecha	03/07/2024 09:48:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHUKMDYU753U4UM5AAQYFIA	Página	6/6



* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R262RECN/2024 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R240RECN/2024 por la que se cesa a D.^a Laura de las Flores Sánchez Calleja como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Cádiz.

Advertido error por la Directora del Aula de Mayores de la Universidad de Cádiz, D^a M^a Jesús Paredes Duarte, en la fecha de los efectos de cese de la Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Cádiz indicada en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R240RECN/2024, por la que se cesa a D.^a Laura de las Flores Sánchez Calleja como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Cádiz,

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Modificar la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R240RECN/2024 por la que se cesa a D.^a Laura de las Flores Sánchez Calleja como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Cádiz en los siguientes términos:

- Donde dice: “con efectos de 9 de abril de 2024”
- Debe decir: “con efectos de 18 de abril de 2024”

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R263RECN/2024 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R241RECN/2024 por la que se nombra a D.^a Ana María Niveau de Villedary Mariñas como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Cádiz.

Advertido error por la Directora del Aula de Mayores de la Universidad de Cádiz, D^a M^a Jesús Paredes Duarte, en la fecha de los efectos de nombramiento de la Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Cádiz indicada en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R241RECN/2024, por la que se nombra a D.^a Ana María Niveau de Villedary Mariñas como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Cádiz,

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Modificar la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R241REC/N/2024 por la que se nombra a D.ª Ana María Niveau de Villedary Mariñas como Subdirectora del Aula de Mayores del Campus de Cádiz en los siguientes términos:

- Donde dice: “con efectos de 10 de abril de 2024”
- Debe decir: “con efectos de 19 de abril de 2024”

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R264REC/N/2024 por la que se cesa a D.ª María Dolores Cervilla Garzón como Directora del Departamento de Derecho Privado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo/a en las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Privado, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho, de 30 de mayo de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D.ª María Dolores Cervilla Garzón como Directora del Departamento de Derecho Privado, con efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R265REC/N/2024 por la que se nombra a D.ª María Dolores Cervilla Garzón como Directora del Departamento de Derecho Privado.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo/a en las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Privado, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho, de 30 de mayo de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María Dolores Cervilla Garzón como Directora del Departamento de Derecho Privado, con efectos económicos y administrativos de 2 de julio de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R266RECN/2024 por la que se cesa a D. Melquiades Casas Ruiz como Director del Departamento de Física Aplicada.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo/a en las elecciones a la Dirección del Departamento de Física Aplicada, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, de 22 de mayo de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D. Melquiades Casas Ruiz como Director del Departamento de Física Aplicada, con efectos económicos y administrativos de 18 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R267RECN/2024 por la que se nombra a D.^a Águeda Vázquez López-Escobar como Directora del Departamento de Física Aplicada.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo/a en las elecciones a la Dirección del Departamento de Física Aplicada, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, de 22 de mayo de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Águeda Vázquez López-Escobar como Directora del Departamento de Física Aplicada, con efectos económicos y administrativos de 19 de Junio de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R268REC�/2024 por la que se cesa a D. Alfonso Suárez Llorens como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo/a en las elecciones a la Dirección del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 5 de junio de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D. Alfonso Suárez Llorens como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa., con efectos económicos y administrativos de 18 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R269REC�/2024 por la que se cesa a D.ª Antonia Castaño Martínez como Secretaria del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D.ª Antonia Castaño Martínez como Secretaria del Departamento de Estadística e Investigación Operativa., con efectos económicos y administrativos de 18 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R270REC�/2024 por la que se nombra a D.ª Antonia Castaño Martínez como Directora del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 5 de junio de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Antonia Castaño Martínez como Directora del Departamento de Estadística e Investigación Operativa., con efectos económicos y administrativos de 19 de junio de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R271RECN/2024 por la que se cesa a D^a Laureana Rebordinos González como miembro del Comité de Ética en Experimentación No Biomédica y con Organismos Genéticamente Modificados (CEENB-OMGs).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, D^a M^a Jesús Ortega Agüera,

RESUELVO,

Cesar a D^a Laureana Rebordinos González como miembro del Comité de Ética en Experimentación No Biomédica y con Organismos Genéticamente Modificados (CEENB-OMGs), con efectos de 12 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R272RECN/2024 por la que se nombra a D. Gustavo Cordero Bueso como miembro del Comité de Ética en Experimentación No Biomédica y con Organismos Genéticamente Modificados (CEENB-OMGs).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, D^a M^a Jesús Ortega Agüera,

RESUELVO,

Nombrar a D. Gustavo Cordero Bueso como miembro del Comité de Ética en Experimentación No Biomédica y con Organismos Genéticamente Modificados (CEENB-OMGs), con efectos de 13 de junio de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R273RECN/2024 por la que se cesa a D.^a M^a Alicia Cornejo Barrios como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo/a, correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 5 de junio de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D.^a M^a Alicia Cornejo Barrios como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos administrativos de 5 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R274RECN/2024 por la que se nombra a D.^a M^a Eugenia Cornejo Piñero como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo/a, correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 5 de junio de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a M^a Eugenia Cornejo Piñero como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos administrativos de 6 de junio de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R275REC�/2024 por la que se cesa a D. Félix Martínez de la Rosa como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo/a, correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 5 de junio de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D. Félix Martínez de la Rosa como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos administrativos de 5 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R276REC�/2024 por la que se nombra a D.ª Eloisa Ramírez Poussa como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo/a, correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 5 de junio de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Eloisa Ramírez Poussa como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos administrativos de 6 de junio de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R277REC�/2024 por la que se cesa a D. Alberto Vignerón Tenorio como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo/a, correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 5 de junio de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D. Alberto Vignerón Tenorio como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 5 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R278REC�/2024 por la que se nombra a D. Alberto Vignerón Tenorio como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo/a, correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 5 de junio de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D. Alberto Vignerón Tenorio como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 6 de junio de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R279REC�/2024 por la que se nombra a D. Severo Raúl Fernández Vidal como Director General de Relaciones con las Empresas y Transferencia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta realizada por la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad, D.^a Carmen Camelo Ordaz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Severo Raúl Fernández Vidal como Director General de Relaciones con las Empresas y Transferencia, con efectos económicos y administrativos de 2 de julio de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R280REC�/2024 por la que se cesa a D. Eulogio García Vallinas como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 26 de junio de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D. Eulogio García Vallinas como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento, con efectos de 26 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R281RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Laura Sevilla Brenes como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 26 de junio de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Laura Sevilla Brenes como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento, con efectos de 27 de junio de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R282RECN/2024 por la que se designan miembros de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz.

El apartado 1 del artículo 5 del *Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz* (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019, publicado en el BOUCA núm. 300, de 24 de enero de 2020), regula la composición de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz, según la cual está compuesta por los siguientes miembros:

- a) Secretario General y por delegación, la persona que ejerce las funciones en materia de transparencia, que la presidirá.
 - b) Vicesecretario General, que actuará como secretario.
 - c) Vicerrector con competencias en recursos tecnológicos y materiales.
 - d) Gerente.
 - e) Delegado de Protección de Datos.
 - f) Un representante del personal docente doctor con vinculación permanente a la UCA.
 - g) Un representante del personal docente no doctor con vinculación
 - h) Un representante del sector de personal de administración y servicios de la UCA.
 - i) Un representante del estudiantado de la UCA.
 - j) Un miembro del Consejo Social, designado por este órgano.
 - k) Un técnico del Gabinete Jurídico de la UCA, con voz, pero sin voto, que asistirá en calidad de asesor.
-

Asimismo, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 5 “Los miembros de la Comisión contemplados en los apartados f), g), h) e i) serán designados por el Rector, de entre los miembros del Consejo de Gobierno”.

A tenor de lo expuesto, existiendo vacantes en la composición de la Comisión,

RESUELVO,

Designar a los siguientes miembros de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno de la Universidad de Cádiz, contemplados en los apartados f) y g) del artículo 5.1 del *Reglamento UCA/CG05/2019*:

- **Representante del personal docente doctor con vinculación permanente:** Prof. D. Manuel Rosety Rodríguez
- **Representante del personal docente no doctor con vinculación:** Prof. D. Daniel Espinosa Corbellini

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D94/2024 por la que se nombra a D. Mario Crespo Miguel como Coordinador del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Mario Crespo Miguel como Coordinador del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 15 de junio de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras
Fdo. Arturo Morgado García

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D95/2024 por la que se nombra a D.ª Cristina Adelaida O'Ferrall González como Coordinadora General para la Organización y Distribución de los Estudiantes del Grado en Enfermería en Centros Sanitarios y Sociosanitarios.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y de conformidad con lo establecido en el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el Curso 2024/2025, publicado en el BOUCA núm. 407, de 9 de abril de 2024, apartado 2.2. Gestión desarrollada en los Centros

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Cristina Adelaida O'Ferrall González como Coordinadora General para la Organización y Distribución de los Estudiantes del Grado en Enfermería en Centros Sanitarios y Sociosanitarios, con efectos económicos y administrativos del Curso Académico 2024/2025, siendo este cargo asimilado a Coordinador de Título.

Cádiz, el día de la firma

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
Fdo. Mª José Abellán Hervás

* * *

Resolución del Director del Departamento de Filología Clásica UCA/D96/2024 por la que se cesa a D. Tomás Silva Sánchez como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Tomás Silva Sánchez como Secretario del Departamento de Filología Clásica, con efectos económicos y administrativos de 19 de mayo de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA CLÁSICA
Fdo. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce

* * *

Resolución del Director del Departamento de Filología Clásica UCA/D97/2024 por la que se nombra a D. Tomás Silva Sánchez como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Tomás Silva Sánchez como Secretario del Departamento de Filología Clásica, con efectos económicos y administrativos de 20 de mayo de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA CLÁSICA
Fdo. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce

* * *

Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D98/2024 por la que se cesa a D. Álvaro Gómez Parra como Subdirector de Estudiantes y Títulos de la Escuela Superior de Ingeniería.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D Álvaro Gómez Parra como Subdirector de Estudiantes y Títulos de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 14 de mayo de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

El Director de la Escuela Superior de Ingeniería
Fdo. Luis Lafuente Molinero

* * *

Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D99/2024 por la que se nombra a D. Álvaro Gómez Parra como Subdirector de Estudiantes de la Escuela Superior de Ingeniería.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D Álvaro Gómez Parra como Subdirector de Estudiantes de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 15 de mayo de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

El Director de la Escuela Superior de Ingeniería
Fdo. Luis Lafuente Molinero

* * *

Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D100/2024 por la que se nombra a D. Alejandro Sambruno Ladrón de Guevara como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Alejandro Sambruno Ladrón de Guevara como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica, con efectos económicos y administrativos de 15 de mayo de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

El Director de la Escuela Superior de Ingeniería
Fdo. Luis Lafuente Molinero

* * *

Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D101/2024 por la que se nombra a D. Juan Manuel Vázquez Martínez como Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Fabricación.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE num. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Manuel Vázquez Martínez como Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Fabricación, con efectos económicos y administrativos de 15 de mayo de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

El Director de la Escuela Superior de Ingeniería
Fdo. Luis Lafuente Molinero

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D102/2024 por la que se nombra a D. José Caro Catalán como Coordinador del Grado en Derecho.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. José Caro Catalán como Coordinador del Grado en Derecho (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 17 de junio de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO
Fdo. Isabel Zurita Martín

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Física Aplicada UCA/D103/2024 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Gázquez González como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Jesús Gázquez González como Secretario del Departamento de Física Aplicada, con efectos económicos y administrativos de 19 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA
Fdo. Águeda Vázquez López-Escobar

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Física Aplicada UCA/D104/2024 por la que se nombra a D. Fernando Lloret Vieira como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Fernando Lloret Vieira como Secretario del Departamento de Física Aplicada, con efectos económicos y administrativos de 20 de junio de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA
Fdo. Águeda Vázquez López-Escobar

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Estadística e Investigación Operativa UCA/D105/2024 por la que se nombra a D. Raúl Páez Jiménez como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Raúl Páez Jiménez como Secretario del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, con efectos económicos y administrativos de 20 de junio de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

Fdo. Antonia Castaño Martínez

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D106/2024 por la que se cesa a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Institucionales.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Estudiantes y Relaciones Institucionales (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia

Fdo. María José Abellán Hervás

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D107/2024 por la que se nombra a D.ª Ana María Sáinz Otero como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Institucionales.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE num. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Ana María Sáinz Otero como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Institucionales (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Fdo. María José Abellán Hervás

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D108/2024 por la que se cesa a D. José Daniel Lorenzo Gómez como Coordinador del Máster en Dirección de Empresas.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. José Daniel Lorenzo Gómez como Coordinador del Máster en Dirección de Empresas, con efectos económicos y administrativos de 25 de junio de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Fdo. Pedro Araújo Pinzón

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales UCA/D109/2024 por la que se nombra a D. Jesús de Frutos Belizón como Coordinador del Máster en Dirección de Empresas.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús de Frutos Belizón como Coordinador del Máster en Dirección de Empresas, con efectos económicos y administrativos de 26 de junio de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Fdo. Pedro Araújo Pinzón

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC123GER/2024 de 1 de julio de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC123GER/2024 de 1 de julio de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, mediante turno libre, de la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz, y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 1 de julio de 2024.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	1/20	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz detallada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación.

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	2/20



Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de acreditación para el desempeño de funciones «a» y «b» para roedores y lagomorfos vigente, según los requisitos del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

En el caso de que tenga las antiguas categorías, se homologarán según lo recogido en la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de científicos, incluyendo la docencia.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	3/20



3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=457>

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de méritos en el concurso, deberán presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	4/20	

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 €, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TAL NEUROCIENCIA24 + nombre de la persona aspirante”.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

e) Copia de la acreditación o certificación definida en la base 2.1.6.

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	5/20	

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	6/20



4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores o asesoras especialistas, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores o asesoras corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	7/20



5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	8/20	

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo diez puntos en la misma y, cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de octubre de 2024. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>), junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	9/20



9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	10/20



11. Bolsa de trabajo.

11.1. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio, conforme a la establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	11/20	

para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	12/20	

ANEXO I

Código de la plaza: TAL/NEUROCIENCIA.

Unidad Funcional: Administración del Campus de Cádiz

Unidad Administrativa: Administración del Campus de Cádiz

Subunidad: Administración del Campus de Cádiz

Destino habitual: Departamento de Neurociencias

Denominación del puesto: Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo A

Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Grupo: IV

Localidad: Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	13/20	

ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase de concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) Fase de oposición

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	14/20



en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT, dentro del área funcional de la plaza convocada, categoría profesional, o equivalente, y perfil del puesto convocado, conforme a los criterios específicos que pueda establecer el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.

b. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional. La acreditación de la experiencia se realizará con la presentación de los contratos y certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.

c. El período máximo valorable será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados, hasta un máximo de 3,77 puntos.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	15/20



- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).
- i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellas personas aspirantes que superen esta última.

C) Proceso selectivo

La determinación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	16/20



ANEXO III

PROGRAMA

Bloque General

1. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación. El personal de administración y servicios.
3. El cuarto Convenio Colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
5. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
6. Código ético de la Universidad de Cádiz

Bloque específico

1. Ética, bienestar animal y las «tres erres». Legislación nacional para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.
2. Biología, fisiología y etología en roedores. Alimentación y nutrición. Sistemas de identificación en roedores.
3. Animalarios, tipos y distribución de locales y áreas funcionales. Mantenimiento de los registros de los establecimientos de producción y experimentación animal.
4. Sistemas de alojamiento de los roedores y su relación con el bienestar.
5. Planificación de la producción en colonias de roedores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	17/20	

6. Tipos de animales de laboratorio en función de su condición genética y sanitaria.
7. Manejo, sujeción e inmovilización de los animales de experimentación. Vías de administración.
8. Reconocimiento del dolor, angustia y sufrimiento. Alteraciones del comportamiento y del estado sanitario.
9. Preparación del campo quirúrgico. Limpieza, desinfección y esterilización del material quirúrgico.
10. Eutanasia y toma de muestras en roedores.
11. Operaciones básicas en el laboratorio:
 - Manejo de balanzas, autoclave, pH-metro.
 - Preparación y conservación de soluciones y medios de cultivo.
 - Limpieza, desinfección y mantenimiento del laboratorio y equipamiento científico: incubadores, baños, campanas de aspiración y ultra-congeladores.
12. Realización, recepción y almacenamiento de pedidos de material de laboratorio y reactivos y registro de albaranes. Organización e inventario del almacén de reactivos y equipos y archivo de las hojas de seguridad.
13. Preparación del material y apoyo para la realización de pruebas de conducta en roedores.
14. Prevención de riesgos laborales en el laboratorio.
15. Gestión de residuos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	18/20



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular

Presidenta:

Doña Esther María Berrocoso Domínguez, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José Antonio García Partida, personal laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Doña Laura Cubero López, personal laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Don Carlos Costela Villodrés, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior Director de Servicio de la Universidad de Cádiz.

Doña Lidia Bravo García, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

Don Alfonso José Díaz Daza, funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidente:

Don Juan Manuel Ignacio García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Manuel Gil Muñoz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña Carmen Ares Furco, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Liñeiro Bullón, personal laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	19/20	

Doña Consuelo Rivera Sánchez, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María Auxiliadora Alba Perales, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Fecha	01/07/2024 13:06:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7XHSQM2BG356VYBUXFEICHKA	Página	20/20	

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC125GER/2024, por la que se convoca la modalidad de ayuda al estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, con cargo al fondo de acción social de la Universidad de Cádiz correspondiente al año 2024.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
UCA/REC125GER/2024, POR LA QUE SE CONVOCA LA MODALIDAD DE AYUDA
AL ESTUDIO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS, CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad de Cádiz aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, para la modalidad de Ayuda al Estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, la cual se ejecuta mediante convocatoria anual y una vez acordada por la Comisión del Fondo de Acción Social,

RESUELVO,

Convocar la modalidad de ayuda al estudio del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios correspondiente al año 2024 con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector, P. D. de firma, (Resolución de 7 de febrero de 2024),
la Gerente, María Vicenta Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UUQDSEFVN56FKVRFAIFSX4Q	Fecha	04/07/2024 11:10:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UUQDSEFVN56FKVRFAIFSX4Q	Página	1/1	

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2024

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.

Con cargo a la presente convocatoria se podrán solicitar ayudas por los siguientes conceptos:

- a) Por cursar estudios universitarios. Podrán solicitar este tipo de ayuda quienes cursen cualquier titulación universitaria, cursos de postgrado, máster o doctorado. Sólo se podrá solicitar ayuda por este concepto cuando no hayan recibido otras ayudas públicas o hayan sido bonificadas.

- b) Por cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclo Formativos de Grado Medio y Superior, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. No se subvencionarán aquellos cuyo nivel de titulación sea igual o inferior al que posea la persona solicitante, excepto los de Ciclos Formativos cuya área de conocimiento coincida con la de algún puesto de trabajo de los recogidos en la RPT del PTGAS de la Universidad de Cádiz.

- c) Por la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento, incluyendo aquéllos cuyo objetivo sea la acreditación oficial en alguna lengua extranjera y que no haya sido sufragado por parte de ninguna Administración Pública. Estos cursos han de estar relacionados con la promoción profesional en la UCA. También se podrá solicitar ayuda para todos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la Universidad de Cádiz.

Se concederá ayuda para aquellos cursos de formación externa del plan de formación del PTGAS que estén autorizados por la Gerencia, cuya subvención no cubra la totalidad del coste de dicha formación.

IMPORTANTE: En caso de solicitar ayuda para más de un curso de formación, será necesario realizar una petición por cada curso, con la correspondiente documentación de manera individualizada por cada uno de los cursos solicitados.

- d) Por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA de promoción interna de alguna de las escalas/categorías del PTGAS de la Universidad de Cádiz. Será imprescindible solicitar expresamente dicha ayuda y haber concurrido a la citada prueba.

Estas ayudas podrán solicitarse, en cualquiera de los conceptos anteriores, para estudios realizados desde el 9 de junio de 2023 hasta la fecha de finalización del plazo previsto para la presentación de las solicitudes de Ayuda al Estudio.

Solo se podrá solicitar ayuda por uno de los conceptos comprendidos entre las letras a) y c). El concepto d), ayuda “por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA”, es compatible con todos los demás. En cada uno de los conceptos de ayuda las modalidades podrán ser presencial, virtual o a distancia.

Con carácter general estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que se reciba, a excepción de la ayuda a la formación externa del Plan de Formación del PTGAS indicada en el apartado c) “por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento” y la exención de precios públicos.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.

Quienes soliciten la ayuda en cualesquiera de las modalidades han de reunir los siguientes requisitos en el momento de solicitar la ayuda:

Pertenecer al PTGAS de la Universidad de Cádiz en situación de servicio activo y percibir las retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la UCA.

BASE TERCERA. Cuantías de las ayudas.

Las cuantías de las distintas ayudas vendrán determinadas en función del fondo que para esta prestación social se destine y del número de solicitudes presentadas en cada convocatoria. Se establecerá una cuantía máxima por solicitante de 600 €, conforme a lo siguiente:

- Para cursar estudios universitarios. Se establecerá una cantidad máxima por curso completo o sesenta créditos. En el caso de asignaturas sueltas, su cuantía será proporcional.
 - Primera matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 100 % del coste de las asignaturas en primera matrícula.
 - Segunda matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 50 % del coste de las asignaturas en segunda matrícula.
 - Tercera matrícula y sucesivas en estudios universitarios. Se subvencionará el 25 % del coste de las asignaturas en tercera matrícula y sucesivas.
- Para cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. La ayuda consistirá en una cantidad única para cada uno de los tipos de estudios. En ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto efectivamente abonado por el solicitante, debiendo acreditarse su pago.

- Para la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento. La cuantía de la ayuda será valorada por la subcomisión de Ayuda al Estudio del PTGAS, e irá en función de su coste, efectivamente abonado y acreditado por la persona solicitante.
- Para la preparación y asistencia a pruebas selectivas de promoción interna en la UCA. Se establecerá como ayuda una cantidad única por cada opositor/a y sólo si es para acceder a un grupo o escala superior a la que se pertenece.

BASE CUARTA. Órgano competente.

La valoración y propuesta de concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria corresponde a la subcomisión de ayuda al estudio del PTGAS que posteriormente elevará a la Comisión del Fondo de Acción Social.

Corresponde a la Gerente, por delegación del Rector, la aprobación de la Resolución que tenga el listado definitivo de beneficiarios/as y que pone fin al procedimiento en vía administrativa.

BASE QUINTA. Solicitud.

Las personas solicitantes deberán presentar su solicitud, a través del procedimiento telemático específico “ayudas al estudio del PTGAS”, disponible en el apartado “Personal Administración/Catálogo de Trámites” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Impreso de matrícula o solicitud de participación en el proceso selectivo de que se trate, según el caso.
- Certificación acreditativa de haber finalizado los estudios que dan derecho a la ayuda solicitada, y en el caso de la Formación Externa del Plan de Formación del PTGAS, informe de la Gerencia.
- Certificación acreditativa de haber efectuado el pago por el que se solicita la ayuda (certificado o factura).
- En el caso de acreditación de lengua extranjera, se aportará la documentación relativa a las tasas de examen por haber realizado exámenes finales de idiomas, así como documento justificativo de asistencia a dichos exámenes.
- Declaración responsable de la persona solicitante de no haber recibido ayuda o subvención alguna para idéntica finalidad o, en caso contrario, con indicación de la cantidad recibida.
- En el caso de solicitud de ayuda por preparación y asistencia a procesos selectivos de promoción interna, documentación acreditativa de la presentación o autorización para su consulta.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Sólo se podrá solicitar ayuda sobre gastos debidamente justificados. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

BASE SEXTA. Procedimiento y abono.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la subcomisión de ayuda al estudio del PTGAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA.

Dicho listado contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos de la persona solicitante y las deficiencias a subsanar, en su caso. Las personas solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistida la solicitud. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la subcomisión de ayuda al estudio del PTGAS elevará a la Comisión del Fondo de Acción Social la propuesta de resolución.

Mediante Resolución de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, se publicará en la página Web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), el listado definitivo de adjudicaciones que contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos de la persona solicitante, comunicándose su publicación mediante TAVIRA.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas a través de la nómina y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE SEPTIMA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión

de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>.